

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 324ª, ORDINARIA
Sesión 4ª, en miércoles 10 de junio de 1992
Ordinaria
(De 10:47 a 14:58)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIOS, EL SEÑOR JOSÉ LUIS
LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO,
Y EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN
CONTRERAS, PROSECRETARIO SUBROGANTE

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Ríos Santander, Mario

- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Justicia.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10:47, en presencia de 36 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de la sesión 61a, ordinaria, en su parte secreta, en 20 de mayo; de las sesiones 1a y 2a, ordinarias, en 2 y 3 del actual, respectivamente, que no han sido observadas.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESIÓN SECRETA

-Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 10:48, y analizó la situación de seguridad interna de la Corporación.

-Se reanudó la sesión pública a las 11:13.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión pública.

IV. CUENTA

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira la urgencia al proyecto que modifica la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones.

-Queda retirada la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el segundo, el tercero y el cuarto inicia los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El que aprueba el Convenio sobre Cooperación Financiera, suscrito con la República Federal de Alemania el 3 de agosto de 1990.

2.- El que aprueba el Convenio sobre Cooperación Financiera, suscrito con el Gobierno de la República Federal de Alemania el 21 de octubre de 1991.

3.- El que aprueba la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u Otros Fines Hostiles.

-Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que prohíbe el ingreso al territorio nacional de desechos provenientes de terceros países.

-Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Con el segundo hace saber que ha aprobado el informe de la Comisión Mixta constituida para proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto que modifica diversos cuerpos legales relativos a la Administración del Estado.

-Queda para tabla.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Senador señor Pérez en relación al posible deterioro del control fito y zoosanitario en los diversos pasos fronterizos entre Chile y Argentina, especialmente en el de San Francisco, ubicado en la Tercera Región.

Del señor Ministro de Minería, con el que contesta el oficio enviado en nombre del Senador señor Pérez referente al balance de CODELCO-Chile correspondiente al año 1991.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei respecto a la entrega de terrenos, en comodato, a la Iglesia Metodista de Concepción.

Del señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Senador señor Arturo Frei relativo a la situación de morosidad que afecta a los deudores habitacionales de la banca e instituciones financieras.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Tres de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en los siguientes asuntos:

1.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Específicos, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de El Salvador el 30 de agosto de 1991.

2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y la Organización Internacional para las Migraciones relativo al funcionamiento, privilegios e inmunidades de esta Organización en Chile. (Nuevo informe).

3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo Básico sobre Relaciones Institucionales, Privilegios e Inmunidades, suscrito entre el Gobierno de Chile y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

Uno de la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción y otro de la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaídos en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.175, sobre quiebras.

Dos de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaídos en las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de los señores Rubén Wilfredo Estroz Sepúlveda y Rubén Orlando Pérez Vera.

Uno de la Comisión Mixta constituida para proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto que permite a las instituciones de educación superior realizar actividades en beneficio del desarrollo regional y nacional.

Acaban de llegar a la Mesa dos informes, uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto que modifica la ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales.

-Quedan para tabla.

Comunicaciones

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, con la que informa que, por la unanimidad de sus miembros, acordó designar como su Presidente al Senador señor Otero.

-Se toma conocimiento y se manda archivar el documento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

De acuerdo con lo anunciado por el señor Presidente del Senado, se va a suspender la sesión para celebrar una reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 11:20.

-Se reanudó a las 12:11.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

ACUERDO DE COMITÉS

El señor URENDA (Vicepresidente).- Los Comités acordaron tratar en esta sesión el proyecto que modifica la ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales, y divide la competencia de los correspondientes a la Región Metropolitana distribuyéndola en las dos circunscripciones senatoriales establecidas en el artículo 181 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

La iniciativa está informada por las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Hacienda.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°644-03

MODIFICACIÓN DE LEY DE QUIEBRAS

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 18.175, sobre quiebras, calificado de "Suma Urgencia".

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 60a, en 19 de mayo de 1992.

Informes de Comisión:

Economía, sesión 4a, en 10 de junio de 1992.

Constitución, sesión 4a, en 10 de junio de 1992.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta iniciativa fue estudiada por la Comisión de Economía, la que propone su aprobación, con las modificaciones que detalla en la página 29 de su informe; y por la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la que acogió el proyecto tal como lo despachó la anterior Comisión, advirtiendo que sólo una de sus disposiciones requiere, para su aprobación, quórum de ley orgánica constitucional: el número 4) del artículo 1o. En consecuencia, la norma debe contar con el voto favorable de 26 señores Senadores.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, esta iniciativa tiene por finalidad modificar determinados artículos de la ley N° 18.175, mediante los cuales se exige para la realización del activo de la quiebra, de una manera distinta a la reglada en el artículo 122, el voto favorable del fallido.

En efecto, se propone enmendar en parte dicho requisito, sobre la base de las siguientes consideraciones.

Es indispensable tener presente que los acreedores son los principales interesados en alcanzar el mejor rendimiento de la realización de los bienes del activo, puesto que cuanto más alto sea el precio obtenido lograrán mayor porcentaje de pago de sus acreencias. Por consiguiente, si aquellos que reúnen el mayor pasivo acuerdan la enajenación del activo en forma distinta de la común, o bien, como una unidad económica, lo hacen en razón de la conveniencia general de la masa, y en atención a la naturaleza de los bienes. Ello porque es evidente que, si éstos se licitan en forma individual o en lotes, se obtendrá un precio inferior del que se lograría al efectuar su enajenación como una unidad económica, es decir como un establecimiento, industria o comercio en pleno funcionamiento.

Conforme a lo anterior, no se ve la razón de tener que contar con la voluntad del fallido para proceder a la venta en forma especial, o como unidad económica cuando así lo han acordado, a propuesta del síndico, los acreedores que reúnen más de la mitad del pasivo de la quiebra. Al respecto, debe considerarse que, según el artículo 27 de la ley en comento, el síndico representa tanto los intereses generales de los acreedores cuanto los derechos del fallido.

Por todo lo señalado y teniendo en vista la necesidad de realizar con rapidez los activos de la quiebra (especialmente en el caso de industrias o establecimientos de comercio), se estima indispensable omitir el consentimiento del fallido cuando la enajenación de una unidad económica se lleve a cabo en licitación pública.

Basada en tales fundamentos, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por unanimidad, dio su aprobación al texto propuesto, y, por eso, los Senadores demócratacristianos emitiremos nuestro voto favorable a su respecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción examinó esta iniciativa en diversas reuniones; escuchó a los representantes del sector público, especialmente de la Fiscalía Nacional de Quiebras, y, concordando en general con la materia, le prestó su aprobación.

En el estudio en particular, le introdujo dos modificaciones que dicen relación a la posibilidad de que exista una oposición fundada de parte del síndico al acuerdo de los acreedores.

En efecto, el artículo 123 propuesto dispone: "Si la junta de acreedores acordare efectuar la realización de los bienes en subasta pública y al mejor postor, no será necesario contar con el voto favorable del fallido.". La Comisión incorporó una indicación, aprobada por unanimidad, consistente en agregar el siguiente inciso: "Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el síndico podrá formular oposición fundada a dicho acuerdo, dentro de tercero día, debiendo resolver el juez, según lo dispuesto en el artículo 5o de esta ley.".

La última disposición se repite en el artículo 124, dejando salvada la intervención fundada que pudiera hacer el síndico, que está representando a los sectores involucrados en la quiebra.

No nos parece que el solo acuerdo mayoritario de los acreedores pueda causar un efecto de este tipo, y hemos encontrado prudente dejar abierta la posibilidad de que el síndico, fundadamente, se oponga a aquél dentro del plazo, muy breve, ya señalado.

Repito, señor Presidente: la indicación fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Economía, y pedimos a la Sala que a su vez la respalde.

En el informe se contiene, además, una constancia, que vale la pena estudiar, de la Honorable señora Feliú, en cuanto a la conveniencia y oportunidad de considerar esta materia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, un análisis económico del proyecto en debate indica lo siguiente.

Cada vez es más cierto que el valor de las empresas, como unidad, excede con largueza el de sus activos considerados cada uno por separado. Ése es, precisamente, el aporte empresarial: al juntar los distintos factores

productivos genera una unidad cuyo valor, en funcionamiento, supera el de los activos que la componen. Reitero: ese efecto es de la esencia de la función empresarial, que agrega valor a los recursos que utiliza.

Tal circunstancia es la que lleva a que, cuando se produce una situación de quiebra, normalmente resulte mejor para la sociedad, para los acreedores, e igualmente para el fallido, que la unidad económica no se desintegre, sino que sea transferida como tal.

En consecuencia, de las quiebras que se han producido en el lapso de cuatro años que abarcó el análisis estadístico -en total, 1.028-, en la inmensa mayoría de los casos no hubo remanente para el fallido, precisamente porque eso es lo que provoca la situación de quiebra. Y es la razón de que, como resultado de este proceso, en el que deben protegerse los intereses de la sociedad, de los acreedores y del fallido, lo ordinario sea que el interés de este último, desde el punto de vista patrimonial, desaparezca, porque los pasivos exceden el valor de los activos.

Por consiguiente, el facilitar la venta como unidad económica presenta una serie de beneficios para la sociedad en su conjunto. En primer lugar, protege mejor el interés público en lo que dice relación a los consumidores que se abastecen de la empresa y a los trabajadores que laboran en ella. En segundo término, protege igualmente en mejor forma los intereses de los acreedores al lograrse un mayor producto de la liquidación de los activos como unidad económica, que como bienes individuales. En tercer lugar, cautela los intereses del sector industrial en que está inserta la empresa en cuestión. En efecto, por lo general, la existencia de continuidad de giro, sin la posibilidad de liquidarse como unidad económica, genera alteraciones en el funcionamiento de la industria, dada la circunstancia de que, en tal modalidad, la empresa puede seguir operando en condiciones a las que no están afectos los demás establecimientos del rubro. Por ejemplo, en este caso, todos los pasivos que la empresa adquiriera son privilegiados respecto de los anteriores a la declaración de quiebra. En consecuencia -tal ha sido la experiencia en Chile, y podría ilustrarse con muchos casos-, ello produce una seria alteración en el funcionamiento del resto de la actividad industrial del sector.

Por estas razones, señor Presidente, creemos que, cautelando las normas del debido proceso, naturalmente, y los derechos del fallido, todo lo que signifique facilitar la transferencia, como unidades económicas, de las empresas declaradas en quiebra favorece los intereses de la sociedad y de cada una de las partes involucradas.

Pensamos, por lo tanto, que la ley vigente, al exigir la voluntad del fallido, otorga a éste un arma, un poder de presión sobre los acreedores, que se ha utilizado en innumerables ocasiones, a mi juicio, en forma abusiva. Podría exponer ejemplos para ilustrar casos en que el patrimonio del fallido era negativo en cientos de millones de dólares; las acreencias ascendían a otros cientos de millones, y, sin embargo, los acreedores, que eran muchas

veces dueños de todos los activos, no podían fallar sin entregarle una cuota al fallido, una especie de "pase" para que él diera su visto bueno a una enajenación razonable desde todo punto de vista.

Opinamos que lo correcto es dar el peso de la decisión a los acreedores, porque en ellos radica, realmente, el interés dañado por la situación de quiebra, más que en el fallido. Sin embargo, en la Comisión se consideró excesivo excluir absolutamente otra representación, y dejar el monopolio de la resolución a los acreedores. Al respecto, a sugerencia del Honorable señor Vodanovic y de otros señores Senadores, se estableció que el síndico -quien, de acuerdo al mandato de la ley, representa los intereses tanto de los acreedores como del fallido- debiera tener una palabra que decir, aunque en forma excepcional. Ésa es la razón por la que el informe de la Comisión de Economía propone, no que el síndico deba aprobar, sino que tenga la posibilidad de rechazar fundadamente.

Quiero dejar constancia en el Senado de que la junta de acreedores, por los mismos quórum con que puede determinar la venta de la unidad económica, tiene la facultad de cambiar al síndico. De modo que, en último término, sin perjuicio de la "luz amarilla", o advertencia que éste tiene la posibilidad de hacer presente cuando lo amerita una situación fundada que a él le merezca reparo, la junta de acreedores sigue siendo en tal materia soberana al disponer de la facultad indicada.

Por lo expuesto, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional, anuncio nuestro voto favorable a la iniciativa.

Pensamos, sin embargo, que debieran revisarse otros aspectos de la Ley de Quiebras, a la luz de la larga experiencia acumulada desde la última modificación significativa. Ellos tienen que ver con procedimientos, no referidos a unidad económica, sino a convenios preventivos y a convenios judiciales.

En esta oportunidad, la urgencia del proyecto impide abocarse a otras materias de la legislación pertinente, pero dejo planteado el tema, que debiera abordarse a iniciativa de la Comisión de Economía y/o de la de Constitución, Legislación y Justicia. Con el mismo espíritu y lógica con que se está analizando la ley en proyecto, deberían revisarse otros aspectos de la Ley de Quiebras que, a mi juicio, merecen nuestra atención.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, cuando la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento sometió a votación el proyecto después de haberlo analizado, me abstuve, por no haber tenido tiempo suficiente para estudiar los antecedentes -no se conocía aún el texto de la Comisión de Economía-; y expresé que fundaría mi voto en la Sala.

Después de un cuidadoso análisis sobre el particular, llegué a la conclusión de que no hay dudas acerca de su constitucionalidad. Las planteadas se referían, primero, a las normas del debido proceso para el fallido, y segundo, al alcance del derecho de propiedad del mismo sobre sus bienes. Pero, como dije, ellas fueron descartadas después de una revisión exhaustiva de la naturaleza del procedimiento de la quiebra y, en general, de la ejecución forzada. El principio comúnmente aceptado en todas las legislaciones del mundo y tradicionalmente en la nuestra, de que la ejecución forzada es aquella que, como la palabra lo indica, el sistema judicial la hace contra la voluntad del propietario de los bienes y en virtud del derecho general de prenda de los acreedores, los cuales también son dueños de sus créditos e igualmente de ese derecho real. De manera que, en lo que atañe al derecho de propiedad, hay que buscar la armonía de las disposiciones.

No tengo ninguna duda de que las normas del debido proceso están respetadas dentro del procedimiento general de la quiebra, porque el fallido es oído, dispone de plazo, puede interponer recursos, etcétera; vale decir, se cumplen los requisitos que la Constitución exige para el debido proceso.

Con relación al derecho de propiedad del fallido, sujeto al derecho general de prenda de los acreedores, también está garantizado. La enmienda introducida por la Comisión de Economía es especialmente útil en esta materia, porque el síndico -que dentro del sistema jurídico representa a los acreedores, pero también al fallido- tendrá la posibilidad de ocurrir al juez si visualiza alguna anomalía o inconsecuencia.

Por lo tanto, señor Presidente, desaparecidas las posibles dudas de inconstitucionalidad del proyecto, es preciso entrar a analizar el fondo del problema. Y en esto concuerdo absolutamente con el Senador que me precedió en el uso de la palabra: en este sistema se encuentra garantizado el derecho del fallido; se hace más expedito el derecho de los acreedores, y también se protege algo que va envuelto en todas las contiendas jurídicas, por muy particulares que sean: el interés de la sociedad. Evidentemente, el derecho de dominio tiene un contenido social, y carece de justificación si no se otorga al hombre en función de su naturaleza. El método propuesto garantiza de manera eficaz los derechos de la sociedad, porque permite la mantención de la fuente de trabajo, evita la distorsión del mercado y asegura la continuación de una actividad económica productiva.

Estoy de acuerdo también con lo expresado por el Honorable señor Piñera en el sentido de que la prisa en la tramitación de la iniciativa nos impidió abordar otros aspectos de la Ley de Quiebras relacionados, esencialmente, con los plazos, procedimientos y rapidez en el proceso de la quiebra. Porque muchas quiebras, incluso de menor cuantía, tardan más tiempo del que normalmente debieran ocupar, con perjuicio no sólo de los derechos individuales de acreedores y fallidos sino, también, los de la sociedad.

Por último, señor Presidente, tocante a la duda del artículo 2o del proyecto -conforme al cual las modificaciones a la ley N° 18.175 regirán desde su

publicación en el Diario Oficial y se aplicarán a las quiebras en actual tramitación-, aunque tal precepto no se hubiere incluido, la conclusión jurídica habría sido exactamente la misma, porque estamos en presencia de una ley procesal, de orden público, que rige in actum. Y la aplicación de una ley procesal, sometida a las garantías del debido proceso garantizado por la Constitución Política -valga la redundancia- no origina inconstitucionalidad.

Lo anterior no significa que el Congreso, o la ley en proyecto, esté avocándose causas pendientes o haciendo revivir procesos fenecidos, porque, en verdad, se trata de una norma general, de carácter procesal, que no dice relación a ningún caso en particular.

En consecuencia, el proyecto es constitucional y, por esa razón, señor Presidente, lo votaré favorablemente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, Honorable Senado, las intervenciones anteriores abrevian mucho mi exposición respecto de esta iniciativa.

Como aquí se ha señalado, en la Ley de Quiebras vigente, se permite la enajenación de una empresa como unidad económica o en condiciones diferentes de las establecidas en la propia ley, a proposición del síndico de quiebra. Además, se requiere la autorización del fallido o, si éste no la otorga o rechaza la venta en tales condiciones, la del juez, en subsidio.

El proyecto modifica el texto en vigor, suprimiendo en la enajenación forzosa la proposición del síndico, la voluntad del fallido para acordarla y, consecuencialmente, la autorización del juez en subsidio. Además estatuye que sus disposiciones regirán in actum, debiendo aplicarse aun a los procesos de quiebra en actual tramitación.

Como aquí se ha señalado con tanta claridad y con tan sabias razones, las modificaciones propuestas son muy convenientes, por la rapidez que se imprimirá a las enajenaciones forzosas y por las repercusiones tan favorables que tendrá en la economía la determinación del dominio de los bienes de una persona que se encuentra en falencia y que ha sido declarada en quiebra. Entre los miembros de la Comisión de Economía hubo absoluta coincidencia en que el articulado permitirá agilizar este tipo de enajenaciones en los juicios de quiebra.

Con referencia a la constitucionalidad del proyecto, concuerdo con el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, en cuanto a que las dudas que podría originar dicen relación al derecho al debido proceso, consagrado en el artículo 19, número 3o, de la Constitución Política, y que es obligación respetar. A mi juicio, en este caso el legislador respeta la norma, porque las disposiciones de la Ley de Quiebras que no se modifican, garantizan suficientemente el derecho del fallido a ser oído y de allegar pruebas en el proceso. En esa perspectiva, quiero recordar que el decreto ley N° 1.509 -el

cual estableció toda una normativa acerca del proceso de enajenación como unidad económica- también exigía el voto favorable del fallido para efectuar la enajenación de sus bienes en esas condiciones, y permitía actuar sin autorización de aquél, o contra su voluntad cuando la junta de acreedores así lo resolviera con el pronunciamiento favorable del 75 por ciento del pasivo.

O sea, la posibilidad de realizar los bienes del fallido sin su autorización no es nueva en nuestra legislación.

Por otra parte, podrían cuestionarse las enmiendas propuestas aduciendo "los derechos adquiridos" -entre comillas- del fallido que actualmente le reconoce la legislación, para oponerse a la venta de sus bienes en esas condiciones. Sin embargo, en virtud de la modificación, ese derecho desaparece. En este aspecto, no existen derechos adquiridos, porque se trata de normas de orden público y, además, de carácter procesal que, como tales, pueden modificarse por ley.

Finalmente, coincido, asimismo, con el planteamiento de que no se vulnera el artículo 73 de la Constitución, que prohíbe al Presidente de la República y al Congreso Nacional avocarse causas pendientes, en razón de que las nuevas normas se aplicarán in actum a las quiebras en actual tramitación. Y no se produce esa transgresión, señor Presidente, porque el legislador es soberano para dictar reglas generales de carácter obligatorio que deban aplicar los jueces. Sobre esta materia, la norma constitucional mencionada es una reproducción del artículo 80 de la Carta Fundamental del año 25, y del artículo 108 de la de 1833.

La abundante literatura respecto de esos textos constitucionales coincide en que el legislador puede dictar normas que afecten juicios pendientes. Particularmente interesante resulta la historia de la ley N° 11.622 que modificó las reglas sobre tramitación de los juicios de arrendamiento y, en especial, las observaciones que formuló en la Comisión de Constitución el Senador señor Chadwick al defender el derecho soberano del legislador de dictar normas obligatorias aplicables a juicios en tramitación.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, votaré favorablemente el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, yo también votaré a favor, por los motivos que se han expuesto y que fueron muy bien sintetizados por el señor Fiscal Nacional de Quiebras en la Comisión de Constitución, en cuanto señaló que los principales objetivos de la venta de los bienes como un conjunto de unidad económica son proteger el interés público, al impedir que una empresa viable se destruya; cautelar el interés de los acreedores, pues permite obtener un mejor precio del que produciría la venta separada de los bienes; mejorar el valor de los activos por realizarse, al posibilitar la inclusión de bienes incorporales -como los derechos de llaves o de marca-,

los cuales perderían su propia individualidad si dejaren de estar adscritos a la unidad económica que conforma la empresa, y, fundamentalmente -en esto quisiera reiterar el concepto-, para salvaguardar el interés de los trabajadores de la empresa, al preservar su fuente de trabajo y mejorar su situación como acreedores en la quiebra, por el precio más elevado de los bienes por realizar en este tipo especial de enajenación.

Las razones indicadas nos mueven a prestar nuestro concurso para acoger la ley en proyecto, e incluso nos impulsaron a proponer una enmienda que permite una intervención tangencial al síndico de quiebras cuando se deciden estas enajenaciones.

Dicho esto, quiero señalar muy brevemente que, de todas maneras, a mi parecer, la normativa general sobre quiebras justifica una consideración más profunda y, además, la posibilidad de evaluar la necesidad de estudiar un nuevo texto que regule todo el sistema de quiebras. Ello, porque si bien la legislación primitiva es de antigua data, ha sido objeto de numerosas reformas en los últimos años. En efecto, en 1976 se dictó un decreto ley, que fue modificado por otro en 1981; en 1977 se fijaron reglas sobre administraciones provisionales; en 1980 se estructuró en forma diferente la Sindicatura de Quiebras, y, por último, en 1982 se promulgó un nuevo texto de la Ley de Quiebras.

Sin embargo, creo que algunos temas justifican una consideración más profunda. Por ejemplo, se precisa una definición clara y cierta de lo que se entiende por unidad económica. En mi opinión, ella no está adecuadamente reglada en el texto vigente. De igual modo, se requiere sopesar la conveniencia o inconveniencia del sistema de privatización de los síndicos, llevada a cabo tiempo atrás, evaluar sus resultados y establecer, finalmente, si ése es o no el mejor método.

Por consiguiente, insisto en que, sin perjuicio de la aprobación que se dé ahora al proyecto, queda pendiente un estudio más global del sistema de quiebras y de la normativa que lo regula.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, señores Senadores, del mensaje del Ejecutivo con que se inició el proyecto sometido a la consideración de Sus Señorías, se desprende que el objetivo fundamental de la reforma propuesta consiste en facilitar la enajenación de los bienes del fallido como unidad económica.

Los señores Senadores que han intervenido han expresado con mucha versación las razones de tipo económico y jurídico que permiten mejorar sustancialmente en esta iniciativa lo referente a la enajenación de los bienes del fallido. Desde luego, se protege el interés público al posibilitar que una empresa viable no se destruya; en seguida, también se ampara el de los acreedores, toda vez que se puede lograr un precio superior al de la venta separada de los bienes, como lo demuestra la experiencia práctica;

en tercer término, mejora el valor de los activos, porque pueden incluirse bienes incorpóreos, por ejemplo, los derechos de llave y de marca, los cuales perderían su propia individualidad si dejan de estar adscritos a la unidad económica que conforma la empresa, y por último, cautela a los trabajadores al posibilitarles la mantención de su fuente de trabajo y mejorar su situación de acreedores en la quiebra por el más elevado precio de los bienes que se realizan, debido a este tipo especial de enajenación como unidad económica.

Uno de los problemas que se suscita se refiere al hecho de que la legislación vigente exige el acuerdo del fallido, lo cual -como lo ha señalado con mucha propiedad uno de los señores Senadores que ha intervenido en el debate- se ha prestado para obtención de ganancias indebidas por parte de aquél. Por consiguiente, la proposición del Ejecutivo, además de facilitar la enajenación como unidad económica, apunta a que la voluntad del fallido no sea definitiva en el proceso, garantizándole sus derechos por la subasta pública en la forma que se establece para la enajenación.

El Ejecutivo disponía que ello debe hacerse a propuesta del síndico. La Cámara de Diputados suprimió la norma correspondiente. Pero las Comisiones del Senado han planteado la conveniencia de restablecer la posibilidad de que aquél pueda prestar su consentimiento, sea tácito o expreso; lo primero en la medida en que se oponga al estimar que el asunto no es conveniente para los representados por él en el juicio de quiebra.

Creemos que las indicaciones aprobadas por las Comisiones de Economía y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado no sólo son necesarias, sino que además refuerzan, en mi opinión, la constitucionalidad del proyecto -al Gobierno no le caben dudas al respecto-, pues el síndico representante del fallido, entre otros, tendrá la posibilidad real de manifestar su consentimiento en forma tácita o expresa.

El procedimiento de quiebra es un juicio de liquidación de los activos para pagar a los acreedores. Como se ha dicho en esta Sala, la existencia de un remanente en favor del fallido es muy excepcional: de mil 128 quiebras producidas entre 1983 y 1990, sólo en tres hubo remanente. Y del estudio de esos casos, se llegó a la conclusión de que las empresas correspondientes no debieron haber quebrado. Si hubieran tenido un mejor manejo, en realidad no tendrían por qué haber entrado en cesación de pago.

Las normas de procedimiento en los juicios de quiebra, al igual que sus modificaciones, rigen in actum, y, en consecuencia, se pueden aplicar a todos los procesos existentes, si así lo resuelve el legislador. Y en este caso lo ha hecho en forma expresa -lo que es muy importante- para evitar cualquier duda en la aplicación de la ley.

Por lo tanto, señor Presidente, el Gobierno, a través de mi persona, manifiesta su pleno acuerdo respecto de las indicaciones introducidas al proyecto por las Comisiones del Senado, y solicita su aprobación.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, aprovechando la presencia del señor Ministro, quisiera plantearle una inquietud -desgraciadamente, no participé en las Comisiones que analizaron el tema- respecto de algo que echo de menos -y creo que es posible remediarlo de inmediato-, en el sentido de que pudiera establecerse un plazo al síndico para el cumplimiento de su tarea. Como la experiencia indica que muchas quiebras se dilatan indefinidamente, la idea es fijarle un plazo razonable, porque algunas de aquéllas han durado cuatro, cinco o seis años, en circunstancias de que los bienes pudieron liquidarse en cinco o seis meses. ¿Qué ocurre, señor Presidente? Cuando se paga a los acreedores, no queda absolutamente nada. ¡Para qué hablar de los acreedores valistas, porque nunca logran nada! Los créditos de los privilegiados -vale decir, los que tienen alguna hipoteca, prenda, en fin- y los de los trabajadores siempre aparecen muy disminuidos, fundamentalmente, porque los costos de administración son demasiado dispendiosos, ya que el proceso de liquidación se alarga en el tiempo más allá de lo razonable.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Es muy razonable la proposición del señor Senador. Efectivamente, lo planteado por él sucede frecuentemente, y en razón de ello el Gobierno encargó en 1990 a los abogados especialistas señores Julio Chaná Cariola y Raúl Varela Morgan que, junto a los profesionales de la Fiscalía Nacional de Quiebras, prepararan un proyecto modificador de la Ley de Quiebras, el cual prácticamente se encuentra terminado. Dada la naturaleza del tema, se pidió informe al Consejo de Defensa del Estado, el cual formuló algunas observaciones, que se están procesando. De manera que preferiría un estudio integral de esa legislación, entre cuyas reformas se encuentra la planteada por Su Señoría.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, sólo quiero destacar dos aspectos para la historia fidedigna de la ley: en primer lugar, el artículo 2o de la iniciativa, al señalar que "se aplicarán a las quiebras en actual tramitación", no viene sino a refrendar la norma del artículo 24 de la Ley sobre Efecto Retroactivo de las Leyes, conforme a la cual las normativas concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre los anteriores desde el momento en que deben empezar a regir. De modo que, aun cuando no hubiese existido esa disposición -se ha discutido la constitucionalidad de la norma-, la materia queda resuelta por el mencionado precepto, cuya constitucionalidad no ha sido jamás puesta en duda.

El segundo punto que deseo hacer presente se refiere a que la oposición del síndico deberá tramitarse en conformidad con el artículo 5o de la iniciativa, o sea, como incidente. Pero las resoluciones en los incidentes, de acuerdo

a la última reforma del Código de Procedimiento Civil, son apelables para el sólo efecto devolutivo, vale decir, no suspenden su cumplimiento.

Deseo dejar expresa constancia del punto, porque en esa reforma no cabe la posibilidad de señalar que ésta sería una materia que, en caso de cumplirse la resolución, pudiera posteriormente quedar sin efecto. No es así, porque para el efecto devolutivo hoy día la orden de no innovar tiene que pedirse a la Corte de Apelaciones respectiva. Así que de ninguna manera la resolución del juez podría ser apelable, salvo el caso que acabo de mencionar. Y con eso se completa íntegramente el propósito perseguido por el legislador con esta reforma, en el sentido de que realmente pudiera procederse a la enajenación sin mayores dilaciones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, me alegro de la aprobación del proyecto que modifica la Ley de Quiebras -enmienda respecto de la cual estoy de acuerdo-, porque, como aquí se ha destacado, ello constituye un avance. Por lo tanto, el Comité que represento también lo aprobará.

Además, me complace saber que se procurará mejorar la mencionada ley. Y en este sentido deseo hacer una sola observación: según don Arturo Alessandri Rodríguez -mi padre-, todas las leyes de quiebra eran malas, no porque lo fuesen en sí, sino porque lo eran las quiebras mismas. Por lo tanto, ninguna legislación sobre el particular resultará perfecta o absolutamente conveniente. A través del tiempo se han dictado numerosas leyes y todas ellas se han considerado insatisfactorias. Cada vez se pretende buscar un mejor sistema. Indudablemente se puede llegar a lo más apropiado, dentro de lo posible. Pero -repito- la normativa siempre tendrá defectos, porque la quiebra es un mal negocio.

Sin embargo, la disposición que estamos aprobando es muy útil desde el punto de vista de la sociedad, de los trabajadores y de la actividad económica en general, ya que permite que las empresas sigan funcionando sin tener que despiezarse y ser vendidas por partes.

En consecuencia, anuncio mi voto favorable a la iniciativa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el proyecto modifica la actual competencia de los tribunales ordinarios en cuanto deben dar su aprobación al proceso de venta como unidad económica a falta o contra la voluntad del fallido. O sea, les quita una atribución, y en esa perspectiva debe ser aprobado con quórum calificado, en los términos previstos en el artículo 74 de la Carta Fundamental.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Eso está claro, y así lo dice el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Para los efectos del quórum, se procederá a llamar a los señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el informe de la Comisión de Legislación se hace presente que la norma del número 4 del artículo 1o del proyecto, que suprime la facultad actual de los jueces de la quiebra para prestar consentimiento por el fallido en los casos de los artículos 123, 124 y 127 de la ley N° 18.175, requiere 26 votos para su aprobación.

Además, debo manifestar a los señores Senadores que, de acuerdo con el artículo 74 de la Constitución, se solicitó la opinión de la Corte Suprema.

La señora FELIÚ.- Efectivamente, señor Presidente, ya se escuchó al Tribunal Superior. Lo pidió la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados y el informe se encuentra acá.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se daría por aprobado en general el proyecto.

Como no ha sido objeto de modificaciones, quedaría también aprobado en particular.

Acordado.

Se deja constancia de que emitieron pronunciamiento 28 señores Senadores.

Boletín N°700-06

MODIFICACIÓN DE LEY N° 18.593, SOBRE TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES

El señor VALDÉS (Presidente).- En seguida, por acuerdo de Comités, corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, iniciado en mensaje del Ejecutivo, que modifica la ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales, con informes de las Comisiones de Constitución y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 3a, en 9 de junio de 1992.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 4a, en 10 de junio de 1992.

Hacienda, sesión 4a, en 10 de junio de 1992.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las Comisiones de Constitución y de Hacienda proponen en sus informes aprobar la iniciativa de ley en los mismos términos en que la despachó la Cámara de Diputados.

Por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, corresponde discutirlo en general y en particular a la vez.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, Honorable Senado, el proyecto que se somete a la consideración de la Sala tiene por finalidad fundamental establecer una modificación en la competencia del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en atención a que de acuerdo con las normas vigentes, los dos tribunales existentes en Santiago determinan su competencia por turnos, razón por la cual sólo podría entrar a calificar las elecciones de concejales el tribunal que esté de turno ese día.

Ahora, atendido el número de comunas de la Región Metropolitana, el Gobierno ha propuesto al Senado un proyecto de ley que divide territorialmente la competencia de los Tribunales Electorales Regionales de la Región Metropolitana, con lo cual ambos tribunales podrán participar en la calificación de las elecciones de concejales.

Por otra parte, cuando se aprobó la ley orgánica sobre los Tribunales Electorales Regionales, se otorgó a los miembros del Tribunal una remuneración equivalente a una unidad tributaria mensual por cada audiencia a la que concurren, la que no podrá exceder de 15 unidades en el mes. Pero, como no existía en ese momento competencia para calificar las elecciones de concejales, en el proyecto se propone que solamente para los efectos de la calificación de las elecciones municipales se pueda establecer un límite de 30 unidades tributarias mensuales en lugar de 15.

El financiamiento del proyecto está contemplado en la Partida Tesoro Público de la Ley de Presupuestos, y la cantidad de fondos consultados permite financiar el mayor gasto, toda vez que el trabajo máximo del tribunal será de 60 días aproximadamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Sólo deseo informar, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad el proyecto en la parte correspondiente a su competencia, que es el N° 1° del artículo único.

Como ya lo ha explicado el señor Ministro, se trata de permitir que solamente en las elecciones municipales se pueda aumentar la remuneración de los miembros titulares y suplentes, de un máximo de 15 a un máximo de 30 unidades tributarias mensuales. Ello significa un mayor gasto estimado en 9 millones de pesos mensuales por un tiempo no superior a dos meses, por lo que el mayor gasto máximo ascendería a 18 millones de pesos.

El artículo transitorio establece el ítem de la Partida Tesoro Público en el cual se encuentran disponibles estos fondos.

Eso es todo cuanto puedo informar a la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, quiero informar también que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por las razones expuestas por el señor Ministro ¿a quien se escuchó en el día de ayer-, por unanimidad prestó su aprobación a esta iniciativa de ley, que nos parece justa y conveniente, y que debería ser despachada por el Senado en esta sesión, motivo por el cual también anuncio el voto favorable de los Senadores de la Democracia Cristiana.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, debo dejar constancia de que este proyecto es materia de ley común y no necesita votación de quórum especial.

En efecto, la Ley Orgánica del Tribunal Calificador de Elecciones está considerada en el artículo 84 de la Constitución. Éstos son tribunales creados en el artículo 85 y están reglados por la ley común.

Gracias, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Démoslo por aprobado.

El señor CANTUARIAS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, deseo manifestar el acuerdo de mi Comité para concurrir a aprobar este proyecto de ley.

Habría deseado corregir una situación que se está presentando en algunos Tribunales Electorales Regionales en orden a que se ha interpretado de

manera diferente el pago de las asignaciones a que tendrían derecho los funcionarios que son parte de la planta de estos tribunales. La realidad es que en este momento, a algunos de ellos, debido a interpretaciones, se les pagan las asignaciones correspondientes a la Escala Única de Sueldos, y a otros no. Y estimé que ésta era una buena oportunidad para que en algún artículo transitorio dejáramos resuelto este tema, que ya en diciembre de 1989 tuvo que ser materia de una disposición legal. Sin embargo, con el señor Ministro de Justicia hemos acordado que, al respecto, se enviará una proposición con urgencia, para que se la tramite como un proyecto distinto, con el objeto de resolver la situación de las asignaciones que están recibiendo estos funcionarios.

Hecha esta salvedad y anunciado lo conversado con el señor Ministro, expreso y reitero nuestro propósito de aprobar el proyecto.

He dicho.

-Se aprueba el proyecto en general y en particular.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se suspende la sesión por 10 minutos.

-Se suspendió a las 13:04.

-Se reanudó a las 13:7.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Boletín N°722-06

ELECCIÓN DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. MODIFICACIÓN DE LEY 19.130

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde tratar un proyecto de ley, iniciado en moción parlamentaria y aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, constituido por un artículo único que introduce las enmiendas que indica a la ley N° 19.130, modificatoria de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Este proyecto ha sido calificado de "Discusión Inmediata".

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 10 de junio de 1992.

El señor VALDÉS (Presidente).- El artículo único del proyecto está redactado en los siguientes términos:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.130:

"1. Sustitúyese, en la segunda disposición transitoria, la frase "por el término de sesenta días", por la siguiente: "hasta el 31 de agosto de 1992", y".

Dicha disposición -correspondiente a la ley N° 19.130, que modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades-, dice lo siguiente: "Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta ley, los secretarios municipales procederán a abrir los registros para la inscripción de las organizaciones que participarán en las elecciones de los miembros de los consejos económicos y sociales respectivos, los que permanecerán abiertos por el término de sesenta días."

Los sesenta días vencen el 19 de junio, y el proyecto amplía tal plazo hasta el 31 de agosto.

En seguida, el texto continúa de la siguiente manera: "2. Reemplázase en la tercera disposición transitoria, la expresión "treinta" por "noventa"."

Y la referida norma transitoria está redactada en los siguientes términos: "Los primeros consejos económicos y sociales comunales se instalarán dentro de los treinta días siguientes a aquel en que asuman los consejos elegidos en conformidad con esta ley."

Por último, el proyecto propone el siguiente artículo transitorio: "Las municipalidades que a la fecha de publicación de esta ley tuvieran cerrados los registros a que se refiere el artículo 77 C de la ley N° 19.130, deberán reabrirlos hasta completar el plazo que se establece por el artículo único de la presente ley."

Y el artículo 77 C señala que "En cada municipalidad deberá abrirse un registro de las organizaciones existentes en la comuna o agrupación de comunas respectiva y de las empresas que realicen actividades relevantes dentro de dicho territorio que, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 A y cumpliendo los requisitos que se señalan en el artículo siguiente, tengan derecho a participar en la elección de los miembros del consejo económico y social comunal."

Por lo tanto, este proyecto tiene por objeto ampliar los plazos que, como dije, vencen este mes de junio, y hacerlos correlativos con los del cierre de registro correspondiente.

La Cámara de Diputados -reitero- lo aprobó por unanimidad, y solicito al Honorable Senado adoptar igual acuerdo.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, desde luego, voy a prestar mi acuerdo al proyecto por estimarlo muy necesario. Sin embargo, y como no dispongo del documento pertinente, quisiera una aclaración sobre el siguiente aspecto. En lo relativo a las municipalidades que hubieren cerrado los registros, ¿el

plazo mencionado es el plazo total fijado en la ley, o el que falta hasta completar el que ésta indica?

El señor SULE.- Es una prórroga.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es una norma permanente.

El señor SULE.- Lo que pasa es que los plazos eran variables.

El señor VALDÉS (Presidente).- El precepto dice que "En cada municipalidad deberá abrirse un registro de las organizaciones existentes en la comuna..." Es decir, que se abrirá un registro, y sucede que tal situación se relaciona con el cierre de la inscripción en los registros. Esa disposición queda vigente, y la que se propone es la siguiente: "Las municipalidades que a la fecha de publicación de esta ley tuvieran cerrados los registros a que se refiere el artículo 77 C de la ley N° 19.130" -y a los cuales me he referido- "deberán reabrirlos hasta completar el plazo que se establece por el artículo único de la presente ley.". O sea, hasta agosto.

El señor ALESSANDRI.- ¿Por qué están cerrados, señor Presidente? ¿El plazo no vence el 19 de junio, o es que éste rige en distintas comunas y en diferentes fechas?

El señor SULE.- Rigen distintos plazos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Todos se prorrogan, y se reabren los registros que estuvieren cerrados.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, sólo quiero señalar que se trata de una enmienda a una ley orgánica constitucional como lo es la de las municipalidades, que requiere de quórum especial, y como en este momento no lo hay, creo que habría que llamar a los señores Senadores en tal sentido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, el Ministro Secretario General de Gobierno, don Enrique Correa, que recorrió la semana pasada parte de la Sexta Región, evidenció claramente que en la gente hay un desconocimiento en lo relativo a los consejos económicos y sociales y de que en este sentido no ha habido una información adecuada. Él visitó varios lugares y pudo comprobar una notoria desinformación al respecto. Y pese a que en algunas localidades estaban vencidos los plazos, muchos no se habían inscrito en los consejos económicos y sociales, con los cuales se pretende dar mayor participación en la administración de la comuna a las instituciones territoriales o funcionales, de cualquier orden. Lógicamente, la ampliación del plazo permitirá la inscripción de quienes no lo han hecho, favoreciendo así la participación en la administración de la comuna. Lo cierto es que la gente ha estado más preocupada de las elecciones de concejales y ha descuidado esta parte tan importante como lo es la inscripción en los registros de las

organizaciones que intervendrán en las elecciones de los miembros de los consejos económicos y sociales.

Por lo tanto, creo que el Senado, por unanimidad, aprobará este proyecto tendiente a lograr una mayor participación y eficiencia en la administración comunal.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, la intervención del Honorable señor Díaz me evita repetir algunos conceptos, y sólo deseo consultar a la Mesa si se aceptó la proposición de que esta iniciativa no se enviara a Comisión y, por lo tanto, se diera cuenta de ella de inmediato aquí en la Sala. Esto es muy importante, ya que, por tratarse de un proyecto calificado de "Discusión Inmediata", sólo disponemos de tres días.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se trata de una iniciativa que consta de un artículo único, y, salvo que el Senado adopte acuerdo en contrario, podríamos eliminar el trámite de Comisión y estudiarla de inmediato, como lo estamos haciendo.

Habría en la Sala un quórum de 27 señores Senadores, que es el que requiere la Constitución.

El señor CANTUARIAS.- ¿Está disponible el mensaje, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Es un proyecto originado en moción parlamentaria, señor Senador, y su texto se encuentra a disposición de Sus Señorías.

-Se aprueba en general y particular el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 30 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, en vista de que las Comisiones sesionarán hasta muy tarde a fin de tratar materias que figurarán en la tabla del próximo martes, se dejaría sin efecto la sesión de mañana.

Acordado.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Frei (don Arturo):

CREACIÓN DE DISTINCIÓN A JUNTA

VECINAL MÁS DESTACADA

"Al señor Ministro del Interior, solicitándole que se sirva informar sobre el estado en que se encuentra el estudio encomendado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, relativo a la presentación formulada a Su Excelencia el Presidente de la República por la Junta de Vecinos N° 35 Esmeralda, de Talcahuano, en orden a establecer una distinción anual que premie el desempeño de la junta vecinal más destacada de cada comuna del país."

EFFECTOS AMBIENTALES EN VILLA LOS

AROMOS DE CORONEL POR INSTALACIÓN

DE EMPRESA PORTUARIA

(OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Ministro del Interior, solicitándole que se sirva recabar del Alcalde de Coronel los antecedentes sobre el impacto ambiental que tuvo presente esa Ilustre Municipalidad cuando autorizó, en 1989, la instalación de la Empresa Portuaria Puchoco en el sector de la Población Villa Los Aromos de dicha comuna, constituida por treinta y cinco viviendas que habitan ciento ochenta y dos personas, quienes sufren actualmente graves molestias, tales como contaminación acústica, emanación de gases, riesgos de accidentes por derrumbes, invasión de roedores, insectos y otras plagas, producidas por las faenas que se realizan en dicha empresa."

PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE VILLA

CANDELARIA EN SAN PEDRO

(OCTAVA REGIÓN)

"A los señores Ministros del Interior y de Vivienda y Urbanismo, solicitándoles que se sirvan requerir del Alcalde de Concepción y del Director Regional del SERVIU del Bío-Bío, la solución del problema de pavimentación de la calle Las Golondrinas de la Villa Candelaria, en el sector de San Pedro, aspiración planteada desde hace años por los pobladores, que han constituido un comité ad hoc para tal efecto, y reunido la suma de \$ 3.500.000 como aporte de la comunidad para la ejecución de dicho proyecto."

CONTINUACIÓN DE OBRAS EN

AERÓDROMO "BERNARDO O'HIGGINS"

DE CHILLÁN (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole que se sirva impartir instrucciones para que se inicie la segunda etapa de trabajos de reposición de carpeta de la pista principal del Aeródromo Bernardo O'Higgins de Chillán, programada para el presente año, en atención a que en octubre de 1993 se llevará a cabo en dicha ciudad el Octavo Campeonato Mundial de Aviación.".

MODIFICACIÓN DE DECRETO N° 38, DE 1992

"Al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, solicitándole que se sirva considerar la modificación del decreto N° 38, de 19 de febrero de 1992, que reglamenta el transporte remunerado de escolares, de manera de acoger las peticiones que formula la Asociación Gremial de Transporte Escolar, cuyo texto es el siguiente:

"La Asociación Gremial de Transporte Escolar de Concepción solicita al Senador Arturo Frei Bolívar obtener que las autoridades de Gobierno consideren la modificación del decreto N° 38, del 19 de febrero de 1992, en lo referente a:

"1.- Eliminación de la norma del artículo 10, letra b), que establece que el ancho externo total de la carrocería (sin incluir parachoques) debe ser igual o superior a 1.650 mm. Por razones de costo, la mayoría de los transportistas de escolares utiliza un tipo de vehículo-furgón que cumple con todos los demás requisitos señalados en ese decreto, pero tiene una carrocería sólo uno o dos centímetros más angosta.

"2.- Extender el plazo establecido en el artículo 11, hasta el 1° de marzo de 1996, de manera de facilitar a los transportistas la renovación de los vehículos, cuyo costo supera los \$ 5.000.000.".

Del señor Siebert:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROGRESIVAS EN OSORNO

(DÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

"La Directiva del Comité de Adelanto "Porvenir para Todos", dependiente de la Junta de Vecinos N° 1 de Osorno, Décima Región, me ha solicitado que interceda ante esa Secretaría de Estado para saber cuáles son las prioridades de construcción de viviendas progresivas, y si existe la posibilidad de adelantar la segunda etapa de estas viviendas, ya que hay una gran necesidad de ellas en dicha ciudad.

"En consecuencia, solicito a Ud. tenga a bien informarme sobre esta situación y, si es factible, dar curso a la petición de dicho Comité de Adelanto."

CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL EN QUEILÉN

(DÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Salud, en los siguientes términos:

"Diversas organizaciones sociales, en especial el Comité Pro-Hospital de la Comuna de Queilén, Décima Región, me han manifestado su vivo interés para que interceda ante esa Secretaría de Estado, con el objeto de saber cuáles serán finalmente los criterios oficiales frente a la construcción de un hospital en Queilén.

"En diciembre de 1991, el propio Ministro de Salud, junto al Presidente de la República, se comprometieron públicamente ante la comunidad para concretar esta antigua y anhelada aspiración, situación que con el tiempo parece desdibujarse.

"En consecuencia, solicito a Ud. tenga a bien informarme sobre esta situación, que es muy importante y relevante para la comunidad de Queilén, en especial porque existe una marginalidad poblacional que tiene inmensas dificultades para ser atendida médicamente."

De la Señora Soto:

ADMINISTRACIÓN DE LICEO INDUSTRIAL

A-20 DE VALPARAÍSO POR PARTE DE SU

SINDICATO DE PROFESORES

(QUINTA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación, en los siguientes términos:

"El Sindicato de Profesores del Liceo Industrial A-20 de Valparaíso está pidiendo al Ministerio, con fundamento plausible, que se entregue al Sindicato que ellos representan la administración del establecimiento educacional.

"Uno de los argumentos de mayor envergadura hace referencia a que los antiguos administradores llevaron al Liceo a una crisis, por carecer de una visión de futuro y de una política de capacitación a los jóvenes para incorporarse al ámbito laboral marítimo."

TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PARA

JUZGADOS DE VALPARAÍSO

(QUINTA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Justicia, solicitándole, si lo tiene a bien, acoger la petición de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, sobre la transferencia, bajo algún título jurídico, de la propiedad de la Caja de Crédito Prendario de Viña del Mar, con el fin de albergar a los juzgados de la ciudad."

FUNCIONAMIENTO COMERCIAL DE

AEROPUERTO TORQUEMADA

(QUINTA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, en los siguientes términos:

"Atendido que la Armada otorgó su consentimiento para que Torquemada opere como aeropuerto comercial, se hace necesario que el Ministerio del ramo dé su aprobación e inicie las labores necesarias para hacerlo operable, por lo cual solicitamos tenga a bien ordenar un estudio de factibilidad de las obras referidas, con el fin de interesar a los empresarios privados."

CONSTRUCCIÓN DE PUERTO PESQUERO

EN SAN ANTONIO

(QUINTA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien ordenar un estudio de factibilidad para la construcción de un puerto pesquero en San Antonio, que se traduzca en un motor de desarrollo armónico de la ciudad, que hoy se encuentra tan deprimida."

El señor VALDÉS (Presidente).- El primer turno corresponde al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

CONSTRUCCIÓN DE NUEVO HOSPITAL EN QUEILÉN (DÉCIMA REGIÓN). OFICIO

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, quiero nuevamente levantar mi voz para dar a conocer un problema que afecta a mi Región, y pienso que esta hora de Incidentes constituye una buena oportunidad para hacer presente a veces necesidades casi vitales para comunidades muy alejadas y apartadas. Espero que esta Tribuna contribuya también en alguna forma para que tales problemas se aborden y resuelvan en el nivel que corresponde.

En el reciente mes de mayo, los habitantes de la comuna de Queilén, perteneciente a la provincia de Chiloé, y con poco más de cinco mil habitantes, conocieron extraoficialmente la noticia de que no se materializaría el proyecto que contemplaba la construcción de un nuevo

hospital, con fondos del Banco Mundial, frustrando los anhelos de esa localidad. La comunidad queilina tenía cifradas sus esperanzas en que sería favorecida con la construcción de un nuevo establecimiento hospitalario, por el compromiso contraído por autoridades de Gobierno, específicamente por el señor Ministro de Salud, don Jorge Jiménez. Ello, así como el conocimiento que tenemos los Parlamentarios de la zona respecto a la triste realidad que vive esa comuna, trajo grandes esperanzas a sus habitantes.

Deseo hacer presente -seguramente las condiciones que describiré se dan, igualmente, en muchos otros lugares apartados de nuestro país- que el centro asistencial existente en Queilén se justificó, no por su densidad poblacional, sino en razón de la extensión territorial; con gran marginalidad poblacional, ya que desde numerosas localidades del sector insular, como es el caso de las islas Tranqui y Acuy, el viaje toma, a veces, hasta 5 horas en lancha, y desde ahí al hospital de Castro hay 2 ó 3 horas más, por caminos malos, ripiados, de muchas pendientes y curvas.

El antiguo hospital tenía una extensión de 648 metros cuadrados, de los cuales fueron demolidos 418 para construir el consultorio, desapareciendo las salas de medicina, de pediatría y la unidad de cuidados especiales. En los 230 metros cuadrados que quedaron -que son irreparables- funcionan los restantes servicios en un verdadero estado de hacinamiento, sin contar con las mínimas condiciones sanitarias o de abrigo tanto para los pacientes como para el personal.

Por lo anterior, solicito oficiar en mi nombre al señor Ministro de Salud, para que se reconsidere la medida a que he hecho referencia y se agoten las gestiones tendientes al logro del financiamiento que concretará esta aspiración de la comunidad queilina, en la provincia de Chiloé.

He dicho.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, con la venia de la Mesa, solicito una interrupción al Comité Renovación Nacional, con cargo a nuestro tiempo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, lo expuesto por el Senador señor Siebert es la realidad de la comuna de Queilén, cuyos habitantes manifestaron su inquietud a los Parlamentarios.

Considero indispensable solucionar este problema. Por ello, sostuve reuniones con el señor Ministro de Salud, quien se comprometió a buscar una solución al clamor de esta comunidad, sobre todo ante las dificultades que enfrenta la gente que vive en lugares aislados de la zona.

En todo caso, señor Presidente, adhiero a la petición del Honorable señor Siebert en el sentido de oficiar al señor Ministro de Salud, porque, a mi juicio, es algo procedente.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Honorable señor Siebert, con la adhesión del Honorable señor Páez, en conformidad al Reglamento.

E

El señor VALDÉS (Presidente).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

AUMENTO DE ASIGNACIONES DE ZONA VIGENTES EN PRIMERA REGIÓN. OFICIO

El señor LAGOS.- Señor Presidente, Honorables colegas, considerando la especial situación existente en la Primera Región de Tarapacá, en que se conjugan los elementos de un alto grado de desarrollo y aquellos asociados al ciclo productivo y distributivo de la droga, con la secuela de violencia, corrupción y perversión que los acompañan; la igualmente especial y grave situación en materia de remuneraciones del sector público, que se traduce en ingresos bajos y en distorsiones de gran magnitud con respecto a los que percibe el sector privado y a los beneficios que puede traer la participación, en sus más variadas formas, en el tráfico de drogas y estupefacientes; la particular ubicación geográfica de la Región, cuyo territorio en gran parte corresponde a zonas fronterizas aisladas; las condiciones críticas que genera el alto costo de los consumos básicos, particularmente los relacionados con arriendos, agua potable y alcantarillado, electricidad y salud, y la necesidad de que las autoridades de Gobierno enfrenten estos problemas en forma global, solicito officiar en mi nombre a Su Excelencia el Presidente de la República, para que instruya al señor Ministro de Hacienda respecto de la preparación de un proyecto de ley que aumente en un 100 por ciento las asignaciones de zona actualmente vigentes en las localidades de la Primera Región, en favor de los funcionarios de los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, servicios públicos, Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, Municipalidades y servicios traspasados en las áreas de educación, salud y otros; Contraloría General de la República y Poder Judicial.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

INTERVENCIÓN DE PARLAMENTARIOS EN ACTIVIDADES DE EMPRESAS PRIVADAS

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, en el último tiempo la opinión pública ha presenciado una situación que, a mi entender, merece ser analizada en este Hemiciclo. Aludo a la intervención de algunos Honorables colegas Parlamentarios en las actividades de empresas privadas.

En primer término, deseo referirme a la procedencia de que nosotros, Senadores o Diputados, intervengamos en esa gestión y nos transformemos en fiscalizadores del cumplimiento de las normativas laborales, sanitarias o tributarias. Esto lo estimo absolutamente improcedente. Nuestro papel está clara e inequívocamente señalado en la Constitución Política de la República.

Un principio esencial en un Estado de Derecho consiste en respetar la independencia jurisdiccional de los distintos órganos públicos. Nuestro ordenamiento jurídico entrega a determinadas autoridades las facultades que permiten detectar, evaluar y, de ser preciso, sancionar a quienes infrinjan disposiciones legales o reglamentarias relativas a la situación de los trabajadores o a la gestión productiva de una empresa cualquiera.

En efecto, la legislación laboral establece que la Dirección del Trabajo es el órgano administrativo al que compete la supervigilancia de las normas reguladoras de la relación laboral.

Por su parte, el Código Sanitario precisa que corresponde a los respectivos Servicios de Salud conocer de eventuales infracciones a la legislación relacionada con la salubridad y las condiciones ambientales.

Finalmente, es el Servicio de Impuestos Internos el encargado de controlar y supervisar el cumplimiento de la legislación tributaria.

En consecuencia, estando tan claramente definidas las potestades jurisdiccionales en estas materias, cabe preguntarse en virtud de qué facultades el Senador señor Eduardo Frei concurrió a las instalaciones de propiedad de una empresa privada en la Segunda Región y, luego de realizar actividades vinculadas al quehacer proselitista de su Partido, formuló a través de los medios de comunicación una denuncia basada sólo en apreciaciones personales subjetivas.

Lamentablemente, una situación similar, aunque con menor despliegue periodístico, ocurrió en la Región que represento, al intervenir un señor Diputado en las actividades de la Compañía Minera "El Toqui".

¿Acaso no se dimensiona el extraordinario daño que esas actitudes, asumidas muchas veces en el marco de la pasión política que generan las campañas electorales, provocan o pueden provocar en el normal desenvolvimiento de las entidades privadas?

Mucho se ha hablado, señor Presidente, de que el actual Gobierno y sus personeros creen en la libre empresa y ven al sector privado como el motor del desarrollo nacional. Personalmente, tengo la convicción de que esa postura corresponde a una actitud sincera de muchos de los que ocupan cargos de responsabilidad en la Administración. Sin embargo, actuaciones como las comentadas dan lugar a que se cierna un manto de legítima duda en cuanto a la auténtica posición al respecto de algunos dirigentes del conglomerado gobernante.

Podrá decirse que una golondrina no hace verano; que la intervención de un señor Senador en los asuntos de una empresa particular -que ni siquiera corresponde a su Región- constituye una situación excepcional, la que no se repetirá. Otros podrán señalar que ella debe ser excusada, abonándose a la inexperiencia del Parlamentario.

Con todo, creo que los hechos reflejan, más que las palabras, la verdadera posición de los hombres sobre determinadas materias.

Con razón los empresarios privados, a través de los gremios que los agrupan, han manifestado su legítima alarma frente a los actos mencionados.

La Sociedad Nacional de Minería, por ejemplo, ha expresado públicamente su malestar señalando que "No resulta aceptable que las empresas privadas del país sean afectadas, directa o indirectamente, por las actividades que desarrollan los actores políticos en el marco de campañas electorales".

Estimo, al igual que este prestigioso organismo gremial, que no es compatible nuestro papel de legisladores con el de interventores en situaciones particulares.

Por lo demás, nuestras opiniones tocante a estos temas pueden ser expuestas en el Senado, sin que proceda otorgar el carácter de escándalo a circunstancias puntuales, asilándose para ello en la influencia que deriva de la condición de ser el Presidente del Partido Político del cual es militante el Jefe del Estado.

Es aquí, y no en la calle, ni a la bajada de un avión, ni en los pasillos, donde el legislador que respeta su investidura debe emitir sus juicios y plantear opciones o iniciativas concretas destinadas a corregir los aspectos de la vida nacional que requieren perfeccionamiento.

Mayor preocupación provoca el conocimiento del hecho de que, en el caso particular de SOQUIMICH -objeto de los ataques del Senador señor Eduardo Frei-, el Director Nacional del Trabajo personalmente constató la inexistencia de irregularidades en la relación entre personal y empresarios de esa unidad productiva ubicada en el norte.

¿Qué sentido tiene entonces, señor Presidente, si media el informe de un alto funcionario del Estado, como el que acabo de señalar, acreditando que la situación de los trabajadores de la empresa presenta plena normalidad, que el Gobierno haya insistido en enviar una comisión especial que, además de ser legalmente improcedente, genera gastos innecesarios?

Según se ha sabido, ella está presidida por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, funcionario encargado de la coordinación de los programas de desarrollo social a nivel regional, provincial y comunal. En momentos en que el país afronta un problema de extrema emergencia por las inclemencias climáticas, resulta un sarcasmo que la autoridad a la que corresponde asumir la coordinación de las labores de auxilio que deben

ejecutar las Intendencias, Gobernaciones y municipios para socorrer a los damnificados, sea destinada por el Gobierno a controlar e inspeccionar indebidamente a una empresa privada nacional.

Lo anterior refleja una alarmante carencia de brújula en las prioridades. Por ello, he querido dejar constancia de mi público rechazo a tales actuaciones, que revelan un encono que no hace bien al progreso armónico que todos queremos para Chile.

Finalmente, deseo recalcar el doble estándar con que el Ejecutivo acoge las denuncias que formulamos los Parlamentarios. Cada uno de nosotros ha sido testigo de hechos irregulares, dados a conocer por personeros de todas las corrientes representadas en el Congreso. Al Senador que habla le ha correspondido ser portavoz de preocupaciones extremadamente graves, ante situaciones que han afectado la esencia de la soberanía nacional - como en el caso de los problemas limítrofes pendientes en la Región que represento, la de Aisén, que oportunamente abordé y que la autoridad conoció-, o bien, intervenir con relación a los execrables fraudes cometidos por funcionarios de Gobierno en la Oficina Nacional de Emergencia.

Respecto de la ONEMI, se me atacó arteramente por denunciar actuaciones reprobables que tuve el coraje de llevar a la justicia, la que otorgó una amplia acogida a la investigación que ameritaban, existiendo en este momento 12 personas encargadas reo.

¡Qué diferencia, señor Presidente!

Cuando un Senador de Oposición da a conocer hechos ciertos, el Gobierno no se inmuta, y si son tan graves como el que acabo de referir, se pretende bajar el perfil de la denuncia. Sin embargo, cuando el Presidente del Partido que ejerce la hegemonía en el conglomerado gobernante concurre a La Moneda y exige al Primer Mandatario un amplio despliegue, el Ejecutivo entero debe transformarse en comparsa de sus requerimientos.

Aún más, estoy seguro de que si el Presidente de cualquiera de los otros partidos de la Concertación quisiera alcanzar la notoriedad buscada por el Senador señor Eduardo Frei, jamás lograría la ayuda comunicacional del propio Jefe del Estado, de sus Ministros y de las otras autoridades de Gobierno.

Estas circunstancias, señor Presidente, deben hacernos meditar, porque, de repetirse, estarán contribuyendo a desprestigiar la noble función pública que hemos abrazado quienes ejercemos la tarea de representar a nuestros conciudadanos.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ¿sería posible responder de inmediato las expresiones del Senador señor Ortiz, con cargo al tiempo del Comité Demócrata Cristiano? De ese modo, se evitaría que los colegas que

desean extenderse sobre otros temas vean cortado el natural desarrollo de sus exposiciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay inconveniente en que para ello se use el tiempo de ese Comité.

Deseo, sí, recordar a Su Señoría, así como en general, que las disposiciones reglamentarias establecen que los Senadores deben referirse unos a otros en tercera persona, en lo posible sin designarse por sus nombres. Es una buena norma -se contempla en el artículo 97 del Reglamento-, y debo hacerla cumplir.

Aún resta tiempo al Comité Renovación Nacional. No sé si algún señor Senador...

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, mi propuesta es que se me permita, con cargo al tiempo del Comité Demócrata Cristiano, intervenir acerca de lo que se ha dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Senador tiene libertad de hacer uso de la palabra en el turno de la Democracia Cristiana.

El señor HORMAZÁBAL.- Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si Renovación Nacional no hará uso del tiempo que le resta, tiene la palabra el Comité Independiente de 6 Senadores.

El señor HORMAZÁBAL.- Si mis Honorables colegas del Comité Independiente lo permiten, quisiera referirme ahora a las expresiones del Senador señor Ortiz, con cargo al tiempo de mi Comité.

El señor ALESSANDRI.- Es decir, ¿cambiaría el orden de las intervenciones?

El señor THAYER.- No tenemos inconveniente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En ese caso, con cargo al tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, creo que el estimado colega que hizo uso de la palabra recién no sólo olvidó el artículo 97 del Reglamento. Su talento y capacidad, que siempre he reconocido, han sido hoy abandonados un tanto, al emitir calificativos demasiado drásticos y no acordes con la ecuanimidad que requiere el abordar temas de esta naturaleza. Porque aquí hemos escuchado juicios como el de que el Gobierno se presta de "comparsa"; que un Senador de la República busca "notoriedad"; que se invade el ámbito propio de una empresa privada; que se falta a la Constitución, por cuanto los Senadores no ejercen funciones de fiscalización, etcétera. Con toda la atención que he tratado de prestar, obviamente no puedo hacer una síntesis completa de los puntos de vista del Honorable señor Ortiz, ni es mi ánimo repetirlos.

Antes de pronunciarme específicamente sobre ellos, debo declarar que reconozco su derecho a referirse a esta materia. Mi única sugerencia sería que, en lo posible, lo hiciera de una manera distinta, dando lugar a que el país conozca que hay diversidad de opiniones, pero entendiéndose que, desde uno u otro campo, estamos tratando de cumplir las funciones que se nos asignan.

Nuestro colega Eduardo Frei tiene, por un lado, el honor de ser Senador de la República y, por otro, el de ser Presidente de una colectividad política. De acuerdo al artículo 2° de la ley N° 18.603, "Los partidos deberán siempre propender a la defensa de la soberanía, independencia y unidad de la Nación y contribuir a preservar la seguridad nacional, los valores esenciales de la tradición chilena y la paz social.". Y la paz social se ve gravemente perturbada cada vez que por obra de uno de los involucrados se afectan derechos esenciales para el clima de armonía que todo país necesita en el interior de las empresas, de la comunidad y de cada una de sus esferas.

El Honorable señor Eduardo Frei ha dado, pues, cabal cumplimiento a lo que la propia Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos asigna a éstos como una de sus responsabilidades.

Los Senadores somos Senadores de carácter nacional, y si bien somos elegidos por Regiones, se nos hace común y propio el dolor y la preocupación de cada uno de los chilenos, estén donde estuvieren. Eso es lo que, muchas veces, ha marcado la naturaleza propia de nuestra gestión legislativa: el interés en las personas, los seres humanos. El elemento central de toda organización social es parte de lo que enriquece y da sentido a la vocación de los políticos, por lo menos a la de quienes nos sentamos en estas bancas, las de la Democracia Cristiana. Y, en ese sentido entonces, cuando el Honorable señor Eduardo Frei, como Senador de la República, elegido por los chilenos de la Región Metropolitana, actúa respecto a una circunstancia que se presenta en otra Región, ello corresponde a parte del cumplimiento de su mandato legal y moral.

¿Y qué es lo que hace el Senador señor Eduardo Frei? ¿Inventar un problema? Porque, al margen de las opiniones, apreciemos los hechos. Y para que éstos al menos sean evaluados de una manera compartida -porque las opiniones son legítimas-, conozcamos lo que dice una Comisión de la Cámara de Diputados, integrada, incluso, por personeros del Partido del señor Senador que intervino haciendo estas alusiones al Presidente de mi colectividad. Cito:

"Los Diputados señores Cantero, Cardemil, García, don René, Olivares, Orpis, Pérez, don Víctor, Salas y Valenzuela expresan, a su turno, que tienen la impresión de que el problema real existe aun cuando en un principio se pudo pensar que tenía un trasfondo político. Agregan que se llevan la impresión de que podrían buscarse fórmulas que hicieran menos traumática la situación de los trabajadores. Creen que SOQUIMICH debiera dialogar

con las autoridades regionales a fin de coordinar los despidos futuros a fin de no dejar, prácticamente, en la calle a los trabajadores despedidos."

Esta Comisión, integrada también por Diputados del Partido a que pertenece el Senador señor Ortiz, reconoce que SOQUIMICH ya el año pasado tenía un problema de relación con sus trabajadores. Y señala en cumplimiento de un mandato constitucional, de un imperativo moral, la necesidad de que la Empresa se coordine para establecer los mecanismos adecuados que impidan que la paz social pueda verse afectada en una zona tan relevante.

¿Se trata, por ende, de un invento del Senador señor Eduardo Frei? ¿Ha sido motivado por razones propiamente electorales, atendiendo a que el 28 de junio los chilenos deben pronunciarse sobre quiénes van a conducir los municipios? Esa afirmación de mi estimado amigo el Honorable señor Ortiz es errónea, y no se compadece con la visión que he expuesto, confirmada, entre otros, por los mismos Diputados de Renovación Nacional.

Pero, ¿es ésta sólo la impresión de una Comisión que labora los años 1990 y 1991? ¿Es sólo un invento? Porque, por último, está formada por políticos. Lo sorprendente es que Renovación Nacional en el último tiempo llama a los chilenos a votar por aquellos que no son políticos, aunque ésa es otra paradoja de las elecciones del 28 de junio. Debo hacer presente que la Confederación Minera de Chile, con fecha 4 de octubre de 1990, oficia a la Cámara de Diputados pidiéndole intervenir para resolver las diversas dificultades que se estaban suscitando en SOQUIMICH. De modo que una organización sindical que procede legítimamente, con personalidad jurídica, de acuerdo a su mandato y atribuciones legales, solicita a esa Corporación actuar en consonancia con la gravedad del problema, y ésta, en cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que la rigen, determina que una Comisión visite la zona, constatándose lo que leí hace un momento.

De partida tenemos, entonces, en primer término, que el Senador señor Eduardo Frei no ha faltado a las normas constitucionales y legales, y, en segundo lugar, que no ha inventado un problema por razones electorales, porque éste ya existía, como he acreditado suficientemente con los antecedentes expuestos.

Entonces, ¿cuál es el punto que se impugna? ¿Entrometerse en la Empresa? ¿Entró el Senador señor Eduardo Frei destrozando puertas, allanando? ¿Fue acompañado de un grupo de gente en traje de campaña, mimetizada, para ingresar a sitios privados? No. Visitó lugares de público acceso. Porque la situación de campamentos en la zona, que origina villorrios y poblaciones muy importantes, le permitió conversar con la gente y formarse una impresión. Puede que otros tengan una distinta. ¡Pero si eso nosotros no lo objetamos! ¡Nunca hemos creído que somos depositarios de toda la verdad! Lo que el Senador señor Eduardo Frei ha repetido con bastante seriedad es que ha transmitido lo que vio; no lo que dice la Comisión de la Cámara, en la que participaron -insisto- Diputados del propio Partido

Renovación Nacional; no lo que manifiesta la Confederación Minera, sino lo que percibió. Que su juicio puede ser controvertido, eso es otra materia. La controversia nítida y transparente es esencial en una sociedad democrática como en la que vivimos.

En consecuencia, señor Presidente, cuando nuestro colega y Presidente de la Democracia Cristiana ha escuchado esas voces, lo ha hecho precisamente basado en la inquietud que tenemos los Senadores de estas bancas - compartida por Diputados de otras colectividades, como ya he expresado - de que debe arbitrarse un procedimiento para que la paz social no se vea contradicha en una zona tan relevante.

¿Qué es lo que ha señalado el Senador señor Eduardo Frei? El que la Empresa deba hacer despidos, el que enfrente una situación particular de mercado, etcétera, eso no se cuestiona. La facultad de gestionar y dirigir la Empresa no está en discusión. Lo que ha declarado - como también lo dice la Cámara, con la participación de Diputados de Renovación Nacional - es que cuando se despide a un trabajador en la zona, se lo deja prácticamente en la calle. En consecuencia, procede el ejercicio de la actividad empresarial, sin duda, pero considerando un mecanismo para que en la situación descrita no se deje botados en la pampa a trabajadores y sus familias. ¿Es eso incurrir en una infracción de ley? ¿Es eso incursionar en el terreno de la inmoralidad? ¿Es eso andar buscando votos a cualquier costo? ¿No responde, más bien, a un imperativo moral que podemos asumir representantes de diversos partidos?

Ahora, me permito señalar que la Constitución entrega al Presidente de la República facultades muy importantes: las de dirigir y administrar el Estado. El Primer Mandatario puede encargar a comisiones especiales, actuando dentro del marco de la ley, la aclaración y determinación de hechos que sean cuestionados. "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República", dice el artículo 24 de la Carta Fundamental.

En seguida, si el argumento que se da en este caso es, por ejemplo, el de que SOQUIMICH cumple la ley, ¡perfecto! Cabe recordar que los Senadores de Oposición, haciendo uso de su derecho, se negaron a un proyecto que presentamos en su oportunidad para que los despidos importantes fueran notificados previamente a la Inspección del Trabajo, precisamente porque en zonas como las de Coronel, Lebu, María Elena, Andacollo y otras tales medidas en las empresas que les dan vida afectan la subsistencia del pueblo y de sus familias. Lo que estamos diciendo ahora es que la Empresa puede haber cumplido la ley en un ámbito, pero no la ha cumplido en otros. La ley garantiza a todos los ciudadanos la oportunidad de conocer las opiniones políticas existentes, y en SOQUIMICH se ha negado ese derecho, que ya es distinto del papel de gestión. ¿Por qué? Porque es dueña de los campamentos. ¡Quiere hacerse desaparecer hoy poblados históricos, por situaciones puntuales de mercado! ¡La patria, las raíces, la tradición, no

desaparecen sólo por un problema ocasional de mercado! Pero se plantea la legítima oportunidad de tener una opinión distinta.

Señor Presidente, mi estimado amigo el Senador señor Ortiz ha incursionado en diversos ámbitos, y nadie podría decir que está buscando publicidad. Hizo una legítima denuncia sobre el tema de la ONEMI; la hizo a partir de un sumario que ya el Gobierno había incoado. En eso ha sido muy claro: reconoció que fue el Gobierno el que inició el sumario, de cuyos antecedentes se enteró. ¡Se equivoca, pues, al decir que el Gobierno se hace el sordo cuando hay denuncias de esa naturaleza! Y lo felicito por haber incursionado en ese ámbito, porque, como Senador de Gobierno, entiendo que ése es el papel de la Oposición. Y aunque el Honorable señor Ortiz no tenga facultades para fiscalizar, hizo bien en obrar como obró, porque nosotros, los Partidos de la Concertación, no estamos dispuestos a ser cómplices de abusos. Y lo prueba nuestro Gobierno, que fue quien suspendió a los responsables y realizó los sumarios pertinentes.

¿Podría lanzarle la Constitución a mi estimado colega para decirle que incursionó en un terreno sin tener las facultades necesarias?

Sé que cuando anteriormente Su Señoría acompañó a un particular para una gestión insólita en el Ministerio de Hacienda lo hizo por buena fe, por su mejor interés. Pero, siendo así, ¿por qué lanzar hoy un ataque, de la naturaleza del que hemos oído, al Senador señor Eduardo Frei y al Gobierno por haber sustentado una opinión distinta, legítimamente, a la del Senador Ortiz?

Señor Presidente, creo que los hechos van más allá de esta natural discrepancia que tenemos hoy. Al menos los demócratacristianos nos sentimos plenamente interpretados por la forma en que actuó el Presidente de nuestro Partido, porque, para nosotros, estén donde estuvieren, la vida y los derechos de los trabajadores chilenos son fundamentales. Y esto no es un problema de viviendas más o de ingresos menos; es un problema de dignidad. Y donde esté en juego la dignidad de los trabajadores, allí nos jugaremos por entero, sabiendo que hombres y mujeres de todos los partidos nos respaldarán en la búsqueda del legítimo acuerdo indispensable.

Señor Presidente, dejo para otra ocasión los temas relativos a SOQUIMICH que surgen del informe de la Comisión de la Cámara, vinculados a cómo se vendió la Empresa, a qué precio y a otras situaciones, porque creo que excederían el ámbito de esta intervención.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Queda tiempo pendiente al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Senador señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, sólo quiero hacer algunas aclaraciones o alcances al Honorable señor Hormazábal. Y lo nombro deliberadamente para que pueda contestar si entiende que ha sido aludido en forma indebida.

El señor HORMAZÁBAL.- Es un honor para mí.

El señor ORTIZ.- En primer lugar, deseo señalar que conozco perfectamente bien las normas contempladas en nuestra Constitución Política. Sé que el rol de fiscalización corresponde a la Cámara de Diputados. Pero también estoy enterado de la existencia de delitos que, conforme a nuestro ordenamiento jurídico, se denominan "de acción pública", que cualquier particular, sea Parlamentario o no, puede o debe denunciarlos. Y en el caso de la ONEMI, habiéndome percatado de la comisión de graves delitos que afectaban a mi Región -azotada junto con la Segunda y Tercera por las catástrofes del año pasado, particularmente por las erupciones del volcán Hudson-, tenía la obligación legal y moral de hacerlo.

En consecuencia, en dicha materia tenemos una opinión coincidente.

En segundo término, me he preocupado de señalar, a todos los medios de comunicación que deseen informar al respecto, que en el Ministerio del Interior se había incoado un sumario y, asimismo, que jamás el Gobierno ha protegido a los delincuentes que actuaron en esos hechos. Me interesaba, sí, dejar clara constancia de que hubo personas de cierta importancia que fueron objeto de denuncias hechas con alguna anticipación, como la efectuada por el Gobernador de San Antonio contra una distinguida militante del Partido Demócrata Cristiano a quien se acusó de haber recibido y repartido generosamente 20 toneladas de ayuda destinada a Antofagasta. Hasta el momento no ha existido celeridad en la investigación. Espero que el Ministro que conoce del caso, ahora que hizo declarar a dicha persona por exhorto, pueda aclarar ese hecho.

En tercer lugar, nuestra actuación como Parlamentarios, de Gobierno o de Oposición, en lo que dice relación a materias del área pública no es igual a la que debemos tener tratándose del sector privado. Este último ámbito está perfectamente normado y existen los organismos competentes para velar por el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente. De manera que, cualesquiera que sean las atribuciones que se haya arrogado una Comisión en la Cámara de Diputados o un Senador, las investigaciones no tienen valor alguno, porque se hallan al margen de la Constitución.

Por consiguiente, el objeto de mi intervención es poner una especie de luz roja frente a lo que estimo una demasía de algunos Parlamentarios.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, nuestro Comité dispone de tiempo para aclarar el tema en discusión.

El señor RUIZ (don José).- Se ofreció a Su Señoría la posibilidad de contestar.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si es así, tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, seré muy breve, pues creo que estamos estableciendo acuerdos.

Primer acuerdo: el legítimo derecho que tiene el Senador señor Ortiz a hacer presentes sus opiniones; segundo, también es legítimo que otros procedamos de manera diferente; tercero, ninguna de las actuaciones del Honorable señor Eduardo Frei ha sido ilegal, ni menos inconstitucional; y cuarto, la Comisión de la Cámara de Diputados (quiero dejar expresa constancia de ello) procedió dentro del marco constitucional y legal, previa autorización para constituirse en el lugar, incluso teniendo la oportunidad de hacer sus planteamientos la parte empresarial.

En consecuencia, deseo rescatar el derecho de la Cámara Baja a proceder de esa forma y recordar que el Honorable señor Ortiz no ha refutado la aseveración de que Diputados de su Partido han certificado, del año 90 en adelante, la existencia de los problemas denunciados por el Senador señor Frei a raíz de la visita que efectuó a la Región.

Por último, quiero agregar -no como argumento de fe, pues en este caso no tiene mucho valor; para mí, sí, por supuesto- que el Senador señor Frei ha recibido por su actitud, entre las numerosas muestras de adhesión, la del Obispo de la zona, lo cual, para nosotros por lo menos, es de un valor ético y moral muy importante.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Resta tiempo al Comité Renovación Nacional.

Ofrezco la palabra.

Corresponde el turno al Comité Independiente.

Ofrezco la palabra.

En seguida, toca su tiempo al Comité Mixto.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

CRÍTICAS A PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GENERACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PARLAMENTO

El señor THAYER.- Señor Presidente, solicité al Comité Independiente la cesión de parte de su tiempo para ocuparlo en una declaración que corresponde casi a una protesta. Y quiero hacerlo en los términos más moderados, acorde con el tema a que aludiré.

No puedo dejar de reclamar por la forma en que el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República que acompaña al proyecto de reforma constitucional sobre generación y composición del Parlamento se refiere a la situación de los Senadores institucionales o designados. Y mi reclamación no tiene el ánimo de acusar al Primer Mandatario, quien, aparte el respeto que me merece por su investidura, es mi amigo -guardando las distancias, lo ha sido a través de mucho tiempo-, y le debo toda consideración. Sin embargo, me parece que el texto del mensaje, en lo referente a un sector respetable del Senado, es desde todo punto de vista inaceptable. No sé quién lo redactó, pero debo protestar de su tenor.

Se establece una argumentación basada en lo que leeré a continuación: "el Congreso Nacional chileno, que es uno de los más antiguos del mundo, ha cumplido tradicionalmente tres funciones fundamentales: concurrir junto al Ejecutivo a la formación de las leyes; fiscalizar los actos de gobierno, y prestar su acuerdo para la adopción de importantes decisiones estatales.". Eso, efectivamente, es así. Pero, como premisa de lo que sigue más adelante, conduce a una incomprensión y, más que eso, a una distorsión muy grave de lo que es la función del Senado.

Cuando se propone en la reforma constitucional modificar la estructura de la Cámara Alta suprimiendo a los Senadores institucionales a contar de la expiración de sus mandatos -por consiguiente, no aludo a una materia personal, sino institucional- se está indicando que debe procederse así porque el Senado es partícipe de la composición del Congreso que incluye la función fiscalizadora. Incluso, más adelante, en el mensaje se atribuye a la Corte Suprema y al Consejo de Seguridad Nacional el riesgo de politizarse por estar -según el texto constitucional- interviniendo en la estructura del Senado, que es un cuerpo fiscalizador y político, en circunstancias de que desde 1925 no lo es. Efectivamente, a través de un largo tiempo, desde 1828 -para ser exacto- hasta 1925, por haberse mantenido como herramientas mitad de jure y mitad de facto de fiscalización del Presidente de la República las llamadas "leyes periódicas", que como cuerpos legales eran discutidas y aprobadas por el Congreso, tanto el Senado como la Cámara de Diputados se constituyeron en organismos que competían en la función de fiscalizar las acciones del Ejecutivo, lo cual condujo al país a graves contratiempos, pues fue la causa que originó hechos tan lamentables -testimoniados en la historia- como las revoluciones de 1891 y 1924.

¿Qué hizo la Constitución de 1925? Específicamente -repito-, suprimió el Consejo de Estado, que cumplía funciones consultivas, asesoras, técnicas y judiciales, indispensables en un sistema presidencial, y entregó lo principal de ellas al Senado. Estableció, de manera explícita y terminante, la competencia exclusiva a la Cámara de Diputados en materia de fiscalización y eliminó al Senado toda función de esa índole. Incluso, el Presidente de la República de la época -principal autor de la reforma-, don Arturo Alessandri Palma, en su libro "Recuerdos de Gobierno", dice que se despojó a la Cámara

Alta de toda facultad política, para darle la responsabilidad sustancial de cuerpo moderador del proceso político nacional.

Digámoslo de una vez por todas: el Senado es más bien un cuerpo que está entre la Cámara de Diputados, expresión viva de la opinión pública vigente, y el Ejecutivo, que maneja sustancialmente el país gobernándolo conforme a las amplias capacidades de un régimen presidencial.

El riesgo existente en los regímenes presidenciales es el de que, como el predominio de la función de gobierno radica en el Primer Mandatario, se compatibilice la responsabilidad de hacer una administración impersonal con el gobierno de una persona que es el Presidente de la República. Y para que éste ejerza su autoridad en un régimen presidencial sin personalizar su acción -como decía Portales-, es consustancial a su misión que esté dotado de un alto cuerpo colectivo que, junto con ser de gran confianza, para poder consultarlo, tenga una independencia muy elevada, a fin de que su respuesta sea la de un cuerpo sabio e imparcial, y no la de un subalterno que mira los ojos de quien le consulta. Por consiguiente, se ha hecho el experimento, desde 1925, de entregar al Senado las funciones que antes tenía el Consejo de Estado.

Ahora bien, tanto el Presidente Alessandri Palma como los Presidentes Alessandri Rodríguez, Ibáñez y Pinochet concordaron en algo que palpita en nuestro sistema institucional, incluso desde los primeros proyectos de estructuras constitucionales: en que, dentro del régimen bicameral -¡Dios mío!-, las dos Cámaras no cumplan la misma función, porque de lo contrario no tiene ningún sentido que exista un sistema de tal naturaleza.

El bicameralismo chileno arranca del inglés, en el cual se formaron cultural y jurídicamente don Bernardo O'Higgins, don Mariano Egaña, don Andrés Bello y muchos otros, quienes no podían inspirarse en las instituciones hispanas, desde el momento en que estimulaban la liberación de Chile de la Corona de España. Lo hicieron sustancialmente en el régimen jurídico inglés. Éste es por definición de corte bicameral, y asigna a la Cámara Alta una función eminentemente consultiva, de moderación, de aporte de experiencia y con mínima o nula significación popular. Y aplicados esos principios a una República como Chile, se buscó expresarlos, no en dos, sino en tres instituciones: el Congreso Nacional, donde había escasa diferencia entre el Senado y la Cámara de Diputados -el elemento de control estaba constituido por las leyes periódicas, que se aprobaban en ambas Cámaras-, el Consejo de Estado y el Presidente de la República.

Ocurre que después de las crisis de los años 1891 y 1924, al aprobarse la Constitución de 1925, cuyos principios mantiene y perfecciona la de 1980, se acordó suprimir el Consejo de Estado. Pero como el Presidente de la República no podía quedar sin órgano consultivo, las funciones de ese carácter, las permisivas, las moderadoras y aun las judiciales que cumplía dicho organismo fueron asumidas por el Senado.

Lo anterior me preocupa, pues creo que no hay suficiente conciencia en la opinión pública, en el Supremo Gobierno -al menos en lo que refleja el citado mensaje- y quizás en alguno de mis Honorables colegas sobre la función institucional fundamentalmente distinta que esta Cámara tiene respecto de la de Diputados. Claro está que concurre con ella y el Presidente de la República a la función colegisladora; pero no por eso éste va a confundir su función con la de una u otra Cámara. Y no por ser colegisladoras, la Cámara Baja es lo mismo que la Alta.

La función fiscalizadora de la Cámara de Diputados debe ser, además, expresiva -así lo contempla la Constitución, y lo ha hecho siempre- de lo que es el sentir político dominante en el país. El Senado no lo ha sido nunca.

Para no ir más atrás, la Carta de 1833 consignaba la renovación de la Cámara Alta por terceras partes, de forma tal que siempre había un tercio de Senadores elegidos por nueve años conjuntamente con la totalidad de la Cámara de Diputados -cuyo período era de tres años- y dos tercios que, aun cuando cambiara la orientación política del país, permanecían en su cargo. Porque la función de la Cámara Alta era, en primer lugar, defender la continuidad del país y de su sistema jurídico. Al igual que un vehículo, éste requiere de acelerador y freno. Y aunque tenga gran capacidad de aceleración y desarrolle una alta velocidad, no se puede usar si no está dotado de frenos.

El sistema institucional democrático de nuestro país, con sabiduría, asigna al Primer Mandatario la máxima representación popular mediante el sistema de "un hombre, un voto". Y a la Cámara de Diputados le confiere una representación casi tan popular como la de aquél.

En realidad, desde que se dejó de aplicar el principio de elegir un Diputado por cada 10 mil, 15 mil, 20 mil o 30 mil habitantes y se fijaron circunscripciones, se estableció cierta moderación con el fin de evitar la desproporción gigantesca que se produce en un país cuando la expresión de todos los Poderes es estrictamente fiel al sufragio universal, que asigna a cada hombre un voto. Si el Legislativo fuera producto de ese sistema, ambas ramas del Parlamento estarían atestadas de representantes de las regiones más pobladas del país, con lo cual quedarían profundamente abandonadas las más distantes o las menos pobladas.

Para evitar eso, el Senado pasó a desempeñar una segunda función: la de apuntar hacia el igual derecho de las regiones. Como en el país la población no se distribuye de manera homogénea en el territorio, sino que tiende a concentrarse, con el fin de obviar los males del centralismo -en eso está trabajando el Congreso Nacional-, el sistema vigente estableció contrapesos para que, aun cuando una Cámara represente principalmente a las distintas poblaciones, la otra sea la expresión del poder de las regiones. Y como al mismo tiempo que se discute el sistema de poder regional se está planteando una reforma constitucional, deseo alertar contra el riesgo -ya lo advierto en ese mismo proyecto- de incrementar la influencia de los centros más

poblados, debilitando la representación de los que tienen menos habitantes o de las regiones. Ése es un grave error.

No es mi ánimo dilatar más esta reunión. Ya dejé constancia de mi protesta a ese respecto. Pero me parece un mal sistema que un Gobierno de corta duración juzgue anticipadamente que no es conveniente la existencia de determinada institución en el país -en este caso concreto, representada por ocho Senadores- y declare de antemano que no sirve, que es antidemocrática, que falsifica el sentir popular, pero que, por respeto a las personas, se va a mantener hasta que ellas cesen en sus funciones.

Lo anterior implica -no hay mucha gente oyendo, pero sabemos que los micrófonos llegan afuera, por lo que voy a decirlo claramente- que hay distintas formas de modificar la mayoría, una de las cuales es la civilizada, respetuosa, consistente en plantear la situación en un proyecto de ley. A mi juicio, no es bueno hacerlo con efecto a seis años plazo.

A este respecto, seré muy franco. Si la entidad es mala y está distorsionando el sentir popular, es necesario terminar con ella ahora. Si es buena, hay que mantenerla. Si se trata de ver si funciona bien o no, es preferible esperar que transcurra el plazo y expresarlo al final del período correspondiente. Pero en este momento -como se ha dicho por ahí, en broma y con bastante fundamento en la realidad- se trata de minimizar de antemano a personas que están en el Senado porque así lo dispuso la Constitución, y no por interés nuestro. Ninguno de los Senadores institucionales movió un dedo para estar presente en esta Sala. Lo hicimos antes, pues alguna carrera desarrollamos, algún mérito tuvimos o algún esfuerzo hicimos para cumplir con las exigencias bastante especiales que se fijan para esta condición. Estoy seguro de que en esta Alta Corporación hay muchos señores Senadores evidentemente más versados e inteligentes que yo; pero no creo que haya muchos que hayan sido rectores de universidades. Y lo que interesa a la Carta Fundamental es que alguna experiencia se aporte en tal materia. Lo mismo ocurre con la que poseen un ex alto funcionario de la Contraloría o los ex Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Reitero: éste no es un buen sistema para reformar la Constitución. En un cuerpo como el Senado, mal mirado como exclusivamente político, integrado por mayorías o minorías, se estableció un grupo de Senadores que por juramento y como institución son independientes, que están para desempeñar un papel de equilibrio y asegurar la función moderadora. El mensaje presidencial aludido los presenta como un cuerpo esencialmente político, llamado a integrar otro igualmente político; tanto, que politiza a la Corte Suprema o al Consejo de Seguridad Nacional por el solo hecho de ejercer la función de designarlo. Me parece que eso es desvirtuar absolutamente el sentido de la institución.

En mi concepto, es perfectamente respetable y aceptable que se discuta si es conveniente o no que existan Senadores designados en razón de su experiencia pública y no de una campaña popular, como también que

se modifique la estructura de esta Corporación. Pero no es admisible ni conveniente que, manteniendo ella las funciones que tiene, se diga que es fiscalizadora cuando no es tal y que, estando llamada a cumplir funciones que requieren fundamentalmente equilibrio, neutralidad, no partidismo e independencia -como son las arbitrales, judiciales, de jurado y técnicas que posee esta Alta Cámara-, se la estructure exclusivamente en función de preferencias políticas.

Por eso, presento mi protesta por la forma como el mensaje presidencial expresa esos puntos de vista, dejando abierto al debate público que merece lo que puede constituir la estructura del Senado si acaso se cambia su función para hacer nuevamente de él un cuerpo político y fiscalizador, como lo fue entre 1828 y 1925, con una experiencia que no resultó favorable, razón por la cual se modificó en 1925.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Restan algunos minutos al Comité Mixto.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

PRECISIONES SOBRE SITUACIÓN DE SOQUIMICH

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, iba a referirme a los problemas que nuevamente afectan a Calama con motivo de las continuas lluvias caídas en los últimos tiempos, que tantos daños han provocado, lo que desmiente aquello de que el desierto de Atacama es el más seco del mundo. Sin embargo, como se trajo al tapete la situación que afecta a una importante empresa privada de la Segunda Región, deseo también abordar el tema, pues la visité y conozco algunos antecedentes que me proporcionó. Por tanto, sin ánimo de defenderla, quiero establecer algunas realidades.

La visita del Parlamentario que dio origen a toda esta contienda fue en el ámbito de su prerrogativa de circular por todo el país. En efecto, tras aterrizar en la zona (porque la verdad es que andaba en avión y descendió en una cancha habilitada al efecto), recorrió la citada empresa.

Resulta que la SOQUIMICH debe de ser la única empresa en Chile que tiene que manejar dos ciudades a la vez. No conozco ninguna otra -tal vez Chuquicamata, cuyo personal, en parte, vive afuera- que dentro de su perímetro tenga dos villorrios o pueblos grandes que le pertenecen. María Elena y Pedro de Valdivia están en un área cerrada, y para entrar se necesita, por lo menos, pasar una puerta donde le preguntan a uno adónde va. Pero generalmente a las personas las dejan entrar sin mayor problema.

Entiendo que el Parlamentario en cuestión visitó sólo Pedro de Valdivia y que, al mirar algunas habitaciones, comprobó que estaban en mal estado. Lo preocupante de sus declaraciones es que generalizó, pues leí en el diario que habría dicho que los trabajadores del salitre viven en pocilgas.

Yo concurrí a los lugares a que se refería el Parlamentario aludido. Y, efectivamente, existen algunos pabellones para hombres solos que se hallan ocupados por personal que, en una ínfima minoría, trabaja para la empresa; los demás lo hacen para contratistas. Estos pabellones están en vías de desaparecer, ya que está llevándose a cabo una racionalización de las habitaciones de la compañía.

El Parlamentario aludido no visitó María Elena. Por tanto, la generalización que hizo fue, a mi juicio, imprudente y alejada de la realidad.

Cuando en dos pueblos existen varios miles de habitaciones, es evidente que entre ellas hay algunas que son muy buenas, otras buenas, otras regulares y algunas malas. En el caso de Pedro de Valdivia, con la disminución de personal que la compañía ha debido realizar tanto por la racionalización de su producción cuanto por la aflictiva situación económica por la que atraviesa (debido especialmente a la baja del precio del yodo, que le ha significado una menor entrada de 40 ó 50 millones de dólares), muchas casas han quedado deshabitadas. Y, una vez que ello sucede, son desmanteladas por personas que se apoderan de todo lo que contienen.

El propósito de la empresa es demoler la mayor parte de Pedro de Valdivia, para centralizar la habitación y todas sus operaciones en María Elena, distante 20 ó 30 kilómetros.

No se trata, como señaló un Senador que me precedió en el uso de la palabra, de derruir un patrimonio histórico. Pedro de Valdivia fue construido recién en 1930, y es un campamento minero. Ahora, demoler un campamento minero, que por cierto posee características muy típicas, no creo que sea destruir un patrimonio histórico, sobre todo si lo tiene que mantener una compañía privada. Indudablemente, si el pueblo fuera expropiado y declarado monumento histórico y lo mantuviera el Estado, no habría ningún problema. Pero, por desgracia, las realidades económicas imponen la eliminación de una parte importante de esas habitaciones, porque sencillamente en la empresa trabaja mucho menos gente.

Son públicas y notorias tales disminuciones de personal, pues fueron despedidos varios miles de trabajadores de la pampa salitrera. Y, lamentablemente, el Estado no vino en ayuda de la compañía, que es privada, como lo está haciendo con ENACAR. ENACAR tiene, seguramente, un problema más grande, pero la situación es la misma. Sin embargo, goza de la protección del Estado porque le pertenece y porque, a lo mejor, representa un problema que reviste mayor trascendencia. No obstante, en el caso de la pampa salitrera también se hicieron despidos masivos, lo que ha producido un problema social tanto en Tocopilla como en Antofagasta.

Me han informado que muchos trabajadores, al no encontrar empleo, solicitaron autorización para permanecer en las casas que están habitando, y es así como actualmente son numerosas las personas que no se hallan contratadas por la compañía que quedan en esas habitaciones a la espera

de obtener una nueva ocupación. Y siguen ahí, porque todavía no han encontrado empleo. Entonces, como existen casas vacías que no se ocupan, la compañía no ha tenido inconveniente en dejarlos en esa situación.

Ahora bien, en la empresa hay veintitantos sindicatos, y entiendo que en este momento se negocian las condiciones laborales; sin embargo, no se vislumbra ningún conflicto serio, ni un motivo de huelga. Es indudable que muchos trabajadores tienen peticiones que formular, mejoramientos que pedir; pero eso se ha llevado, aparentemente, dentro de un clima de cierta normalidad, porque no hay, como decía, amenaza de huelga.

El problema es que las declaraciones de un Parlamentario y su intervención en una empresa privada, con una acusación generalizada y, a mi juicio, exagerada, ha provocado también dificultades financieras y económicas. Hay que pensar que SOQUIMICH es una sociedad anónima abierta, de la cual un 15 por ciento pertenece a inversionistas extranjeros, especialmente de Israel, un 20 por ciento a los trabajadores y un porcentaje bastante importante a las administradoras de fondos de pensiones.

Se ha destacado en los diarios que los extranjeros tenedores de bonos de SOQUIMICH han manifestado su preocupación en el exterior por este hecho. De manera que tal intervención, que yo considero bastante inoportuna, por no decir desgraciada, ha provocado cierta inquietud en el clima de la inversión foránea en el país.

Por eso, además de la inconveniencia de efectuar este tipo de intervenciones y declaraciones (así, un poco al voleo, sin especificar de qué se trata), se han producido efectos negativos en el ámbito empresarial y en el ámbito de las inversiones extranjeras.

En ese sentido, es de desear que los Parlamentarios, en general, se abstengan de formular declaraciones, que a lo mejor pueden tener fundamento, pero no generalizando. Nunca se puede afirmar que todo es así; que todo es bueno o que todo es malo. Como dije denantes, existen algunas habitaciones, pocas, que se hallan en malas condiciones; otras, en regular estado, y la gran mayoría, perfectamente aceptables.

Por lo anterior, señor Presidente, concuerdo con la posición del Senador señor Ortiz en el sentido de que tales actitudes son inconvenientes, perjudican la actividad empresarial y aparecen como un recurso publicitario o como un recurso político. A lo mejor la intención no fue ésa y se procedió de buena fe. No tengo por qué dudarle. Pero, en general, tales declaraciones no aportan nada y no mejoran la situación de los trabajadores -hacia quienes iban dirigidas-, pues, como bien se señaló aquí, el Director del Trabajo, respaldado por el Ministro del ramo -esto no se dijo-, declaró que la legislación laboral era respetada en su integridad.

Puede haber otros factores de relación personal entre los trabajadores y la empresa que tal vez no son óptimos. No lo sé; pero eso, claro está, no

depende de la ley, sino de la necesidad de que exista un trato correcto entre quienes promueven justamente el desarrollo de la compañía.

Señor Presidente, quería manifestar mi opinión porque, a mi juicio, las declaraciones que nos ocupan no contribuyen ni al mejoramiento de las condiciones laborales en ninguna empresa, ni mucho menos al clima de no intervención de la política o de los políticos en las actividades privadas, especialmente en importantes industrias que es necesario fortalecer. Recordemos que SOQUIMICH, en este momento, es la única compañía productora de salitre -quizás en todo el mundo, porque en ninguna otra parte se elabora este elemento-, que todavía da trabajo a bastantes personas y que de su actividad dependen el puerto de Tocopilla y la ciudad de Antofagasta.

Por lo tanto, cualquier ataque, cualquier medida que se tome en ese sentido, afecta de manera sustancial a esta importante fuente laboral y de recursos de la Segunda Región.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde el tiempo al Comité Partidos por la Democracia y Socialista, que lo ha cedido a la Democracia Cristiana.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

CRÍTICAS A PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE GENERACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PARLAMENTO

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, quiero referirme brevemente a la intervención del Senador señor Thayer sobre el tema de las reformas constitucionales. Sin embargo, creo que el asunto amerita un debate mucho más profundo, en el cual debería estar el Senado en plenitud, de forma tal que tengamos realmente un intercambio de ideas.

Yo discrepo absolutamente de las tesis del Honorable señor Thayer, pero no puedo dejar de reconocer que, en la concepción que Su Señoría visualiza para un cuerpo colegislador como el Senado, la existencia de Senadores institucionales, que en esta Corporación constituyen una parte importante, podría justificarse.

No obstante, dentro de nuestra perspectiva, siempre, desde un comienzo, adoptamos una posición que no tiene por objeto descalificar a las personas; al contrario, personalmente debo reconocer los méritos de cada uno de los Senadores que tienen o han tenido la calidad de institucionales, y creo que ellos merecen el respeto de todos nosotros.

Por lo tanto, cualquier discusión sobre el tema debe realizarse desechando ese planteamiento, pues no tenemos objeción a ese tipo de Senadores por el hecho de que los cargos sean desempeñados por determinadas personas.

Tratándose de Senados, hay que distinguir. El Senado chileno, históricamente (tal como queremos que funcione en nuestro país), ha sido un órgano que cumple funciones colegisladoras con la Cámara de Diputados, si bien tiene algunas atribuciones muy poco diferentes de las de esa Corporación. Aún más: en la Constitución del 80, facultades que poseía el Senado, tan importantes como su injerencia en el nombramiento de embajadores o en las designaciones de los altos oficiales de las Fuerzas Armadas, y otras, no aparecen ahora dentro de nuestras atribuciones.

Sinceramente, creo que en el Senado chileno, tal como nosotros lo concebimos (como una Cámara colegisladora, con algunas facultades de tipo arbitral o judicial, ejerciendo a veces como jurado), no justifica, per se, la existencia de Senadores institucionales, y menos en la cantidad establecida en la Carta Fundamental.

En otras Constituciones, como la italiana o la francesa, el Senado es absolutamente distinto. Es un órgano que no posee la capacidad colegisladora que tiene el nuestro en el sistema bicameral chileno; es una entidad que, más bien, cumple funciones protocolares y de colaboración o revisión de la materia legislativa; porque la cámara política, la que toma decisiones, la que designa gobiernos o provoca censuras, es la Cámara de Diputados. En Italia, hay gran cantidad de Senadores designados, incluso mayor que la de acá, pero con una visión de Senado absolutamente diferente. Lo mismo ocurre en el caso francés.

En América Latina, existen Senadores institucionales en Venezuela, donde se otorga dicha calidad, por mérito, sólo a los ex Presidentes de la República, quienes normalmente ejercen su función, no con una presencia permanente, sino que concurriendo nada más que a los debates de mayor trascendencia. Sin embargo, pueden hacer uso de sus facultades en plenitud.

Cuando planteamos la reforma de la Constitución (porque no es una novedad; lo dijimos desde el comienzo), uno de los asuntos que se señaló como más de fondo era éste. Luego, insistimos en reiteradas oportunidades, porque la modificación era tema esencial en el programa presentado al país con motivo de las últimas elecciones presidenciales; entendiéndolo -repito- que no se trata de un ataque a las personas que se desempeñan hoy en esos cargos.

Espero que en el debate sobre la materia podamos entregar aportes que ayuden a determinar cuál es el Senado que queremos. Según nuestra visión, pienso que vamos a llegar a la conclusión que he señalado. Si lo que se desea es un Senado como el que le he escuchado describir en varias oportunidades al Senador señor Thayer, seguramente podría justificarse una Corporación de composición mixta.

Además, me parece necesario tener en cuenta que los Senadores institucionales, en el número en que están contemplados, frente a los quórum especiales que fija la Carta para aprobar determinados proyectos de ley,

hacen que las mayorías que se expresan a través de la votación popular se transformen en minorías permanentes. Eso tampoco es bueno para el sistema democrático, sobre todo en un régimen bicameral, colegislador.

Hay otra cuestión que quisiera plantear a los señores Senadores que invisten estas calidades. En la búsqueda de un debate profundo, sabiendo con precisión lo que cada uno quiere lograr, propongo que, al ir tras esa definición, lo hagamos con visión de país, de conjunto, unos y otros; y que estemos dispuestos a que, si es necesario introducir una modificación, ella se materialice aun cuando pueda significar la autoeliminación de los propios afectados. No sería primera vez que tal cosa suceda. Las mismas Cortes españolas, heredadas del Régimen de Franco, se autodisolvieron para dar lugar a la formación de Cortes elegidas por decisión popular.

Confío en que se procederá con grandeza, y tiene que haber grandeza en todas partes para lograr los objetivos que requiere el bien del país.

En cuanto a la observación del Senador señor Thayer sobre el porqué de la vigencia de esta institución hasta 1997, o sea hasta cumplirse los mandatos respectivos, personalmente creo que es de perfecta lógica no innovar en el período de la transición y entenderlos cancelados sólo una vez cumplido el plazo fijado, porque no existen motivaciones de orden personal. Se podría argumentar que, de proceder así, se mantendrían las objeciones al sistema en cuanto a que las mayorías seguirían distorsionadas durante todo el tiempo restante. Por supuesto que eso es cierto, y no lo puedo negar; pero no hay tampoco la intencionalidad de hacer una concesión generosa a los señores Senadores institucionales, dejándolos en sus puestos hasta 1997 y tratando en esa forma de ganarlos para una determinada posición. No. No creo que pueda haber una intención mezquina en el Ejecutivo al plantear la reforma.

En lo relativo a la proposición para publicar in extenso este debate, le he manifestado al Honorable colega que me lo planteó que no lo creía conveniente porque, si hay que promover una discusión al respecto, debería hacerse con la Sala reunida en pleno, con la debida preparación y reflexión. En ese caso, consideraría necesaria una publicación in extenso, pues se trata de un tema interesante para el país.

He dicho.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, quiero solicitar un poco del tiempo de que dispone el Comité Demócrata Cristiano, ya que en su oportunidad cedimos el nuestro al Senador señor Hormazábal.

El señor DÍAZ.- Perdón, señor Presidente.

El Comité Demócrata Cristiano ocupó 15 minutos de los 25 que le corresponden; lo tengo aquí anotado, así que nos restan diez minutos. Yo también tengo algo que decir. Si el tiempo de que disponemos es compatible

con la extensión con que hará uso de la palabra el Honorable señor Pérez, con todo agrado le concedo una interrupción.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Quedan 15 minutos al Comité Demócrata Cristiano.

El señor DÍAZ.- Podemos compartirlos con Su Señoría.

El señor PÉREZ.- No ocuparé más de cinco minutos, señor Presidente.

Me referiré al tema planteado por el Honorable señor Thayer en la verdadera perspectiva conceptual en que debe tratarse.

En primer lugar, estamos hablando de un aspecto institucional relacionado con el sistema político, con el esquema que hoy día desarrolla el país. Y, desde ese punto de vista, no hay valores envueltos en el asunto.

Un régimen político es un sistema funcional. Siendo así, tenemos que entenderlo como algo instrumental, útil para un buen desenvolvimiento político e institucional de la nación.

Un pensador español hacía una analogía acerca de los sistemas políticos. Decía que no existe el sistema político ideal, al igual que no existe ningún instrumento ideal. Y ponía como ejemplo el martillo. ¿Cuál es el martillo ideal? ¿El que necesita el relojero para hacer un trabajo de precisión? ¿El que precisa una empresa siderúrgica para abrir o destapar un alto horno? No existe el martillo ideal como tampoco el sistema político ideal. Éste es positivo o negativo en la medida en que sirve o no sirve para que un país marche bien. Así, ese pensador manifestaba que era partidario del régimen parlamentario para Italia o para Inglaterra, del helvético para Suiza, del semipresidencial para Francia y del presidencial para Estados Unidos, porque esos países funcionaban bien con esos sistemas.

Opino que en Chile la etapa de reencuentro con la democracia ha sido una transición feliz. Oímos muchas veces decir que el país anda bien, y personalmente creo que así es en lo político, en lo económico, en lo social. Podría ser mejor, pero anda bien. Nadie lo niega. Si el país avanza bien cobijado bajo la sombra de este árbol institucional, ¿para qué cambiar el árbol?

Pienso que una de las razones por las cuales Chile camina bien es porque el Gobierno del Presidente Aylwin, en las dos reformas fundamentales que planteó en materia económica y social -la tributaria y la laboral-, no aplicó el programa de la Concertación. Y no lo pudo llevar a cabo, porque ni el Gobierno ni la Oposición contaban con mayoría dentro del Senado, gracias a la existencia -estoy hablando de realidades- de Senadores institucionales independientes. Esto obligó al Gobierno a moderar ambas reformas y a llegar a acuerdo con Renovación Nacional. Creo que eso ha significado mantener una política económica sana, con resultados que todos reconocemos como positivos.

Pregunto a los Senadores de Gobierno qué habría pasado si hubieran tenido mayoría clara en esta Corporación y en la Cámara de Diputados. Todos reconocemos que en la Concertación hay sectores moderados, renovados, y otros que no lo son tanto. No me cabe duda de que aquellos más radicalizados habrían obligado a cumplir lo que la Concertación, con la firma de todos los Partidos, prometió en su programa.

En el régimen presidencial es importante que exista una armonía de poderes entre el Ejecutivo y el Legislativo -por eso también me parece bueno el sistema binominal- para evitar lo que ocurría antes de 1973 cuando el Presidente, que contaba con un tercio en el Parlamento, encontraba siempre la obstrucción de los otros dos tercios, que sumados eran mayoría. Pero es conveniente que las mayorías parlamentarias, en un régimen presidencial, tengan algún contrapeso de carácter independiente.

Desde ese punto de vista, me parece que la experiencia de estos dos años y medio de funcionamiento del Congreso Nacional, particularmente del Senado (y así lo dicen las encuestas de opinión pública, además del prestigio que tiene esta Corporación en relación a otros Poderes Públicos), indica que ha funcionado bien, ha alcanzado el éxito que todos reconocemos, gracias a la independencia y al contrapeso que ha significado, para Gobierno y Oposición, la presencia de Senadores institucionales que, por lo demás, como lo reconoce el propio Senador señor Zaldívar, han cumplido en lo personal una labor destacada.

Recojo el pensamiento del Honorable señor Zaldívar, que creo muy valioso, en cuanto a tratar este tema con mucha altura. Aquí no estamos hablando de aspectos ideológicos o valóricos, sino simplemente, desde el punto de vista de la ciencia política, de un problema instrumental y funcional.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PÉREZ.- Con mucho gusto, Honorable colega; el tiempo es compartido.

El señor DÍAZ.- Creo que el señor Senador está abordando el tema que el Honorable señor Zaldívar propuso tratar en un debate extenso. Además, al parecer Su Señoría va a ocupar todo el tiempo que queda y yo sólo cedí parte de él.

El señor PÉREZ.- Perfecto, señor Senador. Su Señoría tiene toda la razón.

INTERVENCIÓN DE PARLAMENTARIOS EN ACTIVIDADES DE EMPRESAS PRIVADAS

El señor PÉREZ.- Termino simplemente señalando otro punto de vista sobre el asunto de SOQUIMICH.

Me parece que el Senador señor Eduardo Frei, por quien tengo una gran consideración, ha incurrido en una conducta que se contrapone con la disposición del inciso quinto del artículo 57 de la Constitución, que dice:

"Cesará en el cargo el diputado o senador que ejercite cualquier influencia ante las autoridades administrativas o judiciales en favor o representación del empleador o de los trabajadores en negociaciones o conflictos laborales, sean del sector público o privado,".

Pregunto al Senador señor Eduardo Frei qué pasa en el caso de otras empresas que están mucho peor que SOQUIMICH. Porque sabemos que ésta es de las que mejor pagan a sus trabajadores; que les brinda la mejor asistencia social. ¿Qué tendrán que pensar los empresarios de otras Regiones cuando el señor Senador los visite? ¿Va a ejercerse una fiscalización permanente sobre las empresas privadas? ¿Qué pasa con las compañías en peor situación que SOQUIMICH? También los empresarios tienen que suponer o sospechar que cada vez que el Senador señor Frei viaje por el país y se inmiscuya en el interior de un conflicto laboral el Gobierno va a responder enviando una comisión del Ejecutivo para observar lo que ocurre. Me parece que eso está fuera del esquema de la institucionalidad económica y de las garantías de la libertad de emprender de que gozan los empresarios en Chile.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, si el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra estuviera en lo cierto, prácticamente todos estaríamos desaforados, ya que nadie ha dejado de hacer algún comentario, alguna crítica, a empresas de todo orden, tanto privadas como públicas. Sé que el Honorable colega se refiere a las primeras.

En lo referido al tan debatido asunto de SOQUIMICH, se dice que cuando una persona llega allá le preguntan quién es. Supongo que al Senador señor Eduardo Frei lo conocen en todas partes y que allí, o en María Elena o en Pedro de Valdivia, o donde sea, no necesitan preguntarle quién es. Sabían de más de quién se trataba, porque había dado aviso oportuno y pedido la autorización correspondiente a la Dirección de Aeronáutica Civil para aterrizar en la zona. Esto no le ha sucedido al señor Senador exclusivamente. Tenemos conocimiento de que al señor Errázuriz también le pasó lo mismo: hubo serios impedimentos para que pudiera visitar la salitrera.

Aquí se hizo una referencia irónica a la carta que Monseñor Patricio Infante Barros, Arzobispo de Antofagasta, envió al Presidente del Partido Demócrata Cristiano y Senador, señor Frei. Pero yo no usaría la ironía en este caso, porque se trata de un pastor que conoce muy bien a su grey y a sus feligreses. Tuve ocasión de leer la carta; en ella el prelado felicita al señor Senador por su valentía al hacer la denuncia, le da su bendición y lo alienta a seguir en esa tarea. Leí esa misiva y puedo dar testimonio de que así es. Me imagino que la opinión de Monseñor Infante Barros, de quien no se podría decir que es un subversivo ni un agitador ni cosa por el estilo,

es un argumento bastante fuerte en favor de la intervención del Presidente Nacional del Partido, Senador señor Frei.

Quiero protestar -y pido que se deje constancia de ello en la Versión Taquigráfica- por las expresiones del señor Senador que intervino al comienzo en este tema, quien señaló, si no entendí mal, que el señor Presidente del Partido había ido a presionar y que el Presidente de la República había enviado una verdadera comparsa.

Protesto enérgicamente contra esos términos. Me parece que no son respetuosos para nuestro colega Senador, ni menos para el Presidente de la República, que no forma comparsa en lugar alguno, sino instituciones muy serias. Y el jefe de esa delegación -que yo sepa- es don Gonzalo Martner, quien no ha descuidado sus labores como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo frente a este verdadero desastre, a esta virtual catástrofe provocada a lo largo del país por las torrenciales lluvias de la última semana y de parte de la actual.

Hay constancia de que todos los Parlamentarios de Gobierno se movilizaron a raíz de esa emergencia, como, asimismo, de la eficiente actuación de las autoridades. Y en más de alguna foto aparece el Ministro del Interior, señor Enrique Krauss, cuando el helicóptero en que se trasladaba a la Séptima y Octava Regiones -fue la zona más afectada- sufrió una falla mecánica y tuvo que abordar otro aparato para poder llegar. Pero se hizo presente allí esta autoridad gubernativa, a fin de arbitrar las medidas para afrontar, junto a intendentes y gobernadores, la grave situación existente.

Me consta que en la Sexta Región, ante la imposibilidad de acceder a lugares distantes y aislados como Pumanque, Paredones o Pichilemu, el intendente ordenó adquirir en esas mismas localidades los elementos más indispensables -frazadas, techumbre, alimentos, etcétera- para acudir rápidamente con la ayuda necesaria.

Creo conveniente dejar constancia, porque aquí solamente escuchamos críticas, de que se actuó con una eficiencia, solidaridad y rapidez increíbles a fin de ir en auxilio de las casi 30 mil personas que resultaron damnificadas a través de todo el territorio.

También deseo dejar testimonio de lo ocurrido en Antofagasta, que una vez más se halla sobre el tapete, en circunstancias de que nada se ha dicho al respecto. Pienso que es preciso señalar que el Presidente de la República visitó esa ciudad para atender algunas demandas y, al mismo tiempo, cumplir una promesa que hizo el año pasado cuando, a raíz del aluvión -y otro señor Senador podría atestiguar esto-, se solucionó el problema habitacional a más de 400 familias mediante la entrega del sitio correspondiente y recuperándose...

El señor ALESSANDRI.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor DÍAZ.- Con todo gusto, señor Senador.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en honor a la verdad, debo manifestar que, efectivamente, esa visita del Primer Mandatario fue muy productiva. Hubo quien la criticó acerbamente -un señor que anda en campaña por el país-, pero yo la defendí porque consideré justo que el Jefe del Estado fuera allá a promulgar una ley que interesaba mucho a la Segunda Región; a entregar viviendas a numerosas personas que habían perdido sus casas y, sobre todo, lo que es de enorme importancia, un subsidio para reparar aquellas que resultaron dañadas, cosa que hasta la fecha no se había hecho.

Aprovecho la oportunidad para solicitar un subsidio similar para los miles de habitantes de Calama cuyas viviendas quedaron sin techo con motivo de los temporales.

Gracias, señor Senador.

El señor DÍAZ.- El Honorable señor Alessandri completó lo que yo estaba exponiendo. Se lo agradezco, Su Señoría.

Indiscutiblemente, hay que hacer resaltar también las cosas buenas, como lo relativo a las patentes mineras. Y, frente a la queja de algún vecino de la Sexta Región por el hecho de que el Jefe de Estado haya ido a Antofagasta a promulgar la Ley de Patentes Mineras, debo expresar que tenemos que ser generosos.

Los pobladores de la Sexta Región, seguramente recuerdan que el Presidente Frei promulgó la ley sobre chilenización del cobre en un acto realizado en el entonces Estadio Braden, de Rancagua, y que el Presidente Allende hizo lo propio con la de nacionalización del cobre en otra ceremonia en esa misma ciudad. Por lo tanto, me parece equitativo que los distintos Mandatarios efectúen ese tipo de actuaciones en cualquiera de las zonas mineras: en alguna oportunidad en la Sexta Región, y en otra en la Segunda. Yo no soy envidioso respecto de estos asuntos; al contrario, estimo que es más justo que así ocurra.

En seguida, señor Presidente, quiero hacer un comentario respecto de un alcance del Senador señor Thayer.

En el recuerdo histórico que realizó -que me pareció muy interesante- expresó que el bicameralismo chileno proviene del existente en Inglaterra. Como en Chile no hay monarquía, creo que, más allá de todos los méritos que apreciamos en nuestros Honorables colegas, no corresponde continuar con esta modalidad basada en el régimen monárquico inglés.

Con referencia a la observación del señor Senador en el sentido de que, al parecer -así creí entenderlo-, hay cierta clase de personas que le dan

ponderación, moderación, inteligencia y equilibrio a la Cámara Alta, y de que algunos que la integramos por expresión de la voluntad popular somos más bien acelerados, debo hacer presente que eso no se aviene con la realidad. Porque nuestra Constitución -de antes y de ahora-, sabiamente,...

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia, de la Mesa?

El señor DÍAZ.- Con mucho agrado, Honorable colega.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la interrupción el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, quiero aprovechar la exposición del Honorable señor Díaz para decir que el Senador señor Pérez estableció una tesis muy curiosa. De acuerdo a ella, en el próximo tiempo deberíamos elegir Ejecutivos que representaran una determinada mayoría, y Legislativos que, si bien fueran minoría en cuanto a la expresión popular, representaran una mayoría, para así lograr un equilibrio. Entonces, que el Parlamento dé el equilibrio que Su Señoría requiere al actual Ejecutivo. Creo que el señor Senador se expresó mal, porque eso es un error.

El señor PÉREZ.- No me interprete equivocadamente, Honorable colega. A lo que me referí fue a la armonía que debe existir en los Poderes Públicos.

El señor DÍAZ.- Recupero el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente que resta un minuto para el término de la sesión.

El señor DÍAZ.- Me voy a apresurar. ¡He sido muy generoso para ceder mi tiempo, señor Presidente!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Como siempre, Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Muchas gracias.

Señor Presidente, los Senadores que fuimos elegidos por votación popular no siempre somos acelerados. Y aquí debe haber constancia de ello. La sabiduría de la Constitución radica justamente en ir alternando a los integrantes de esta rama legislativa, a fin de contar con la experiencia, ponderación, moderación, inteligencia y equilibrio que poseen los más antiguos. Reconozco que éstos nos han enseñado muchas cosas, porque quienes llegamos por primera vez al Senado hemos aprendido de ellos, cosa que agradezco de todo corazón.

En el símil con el vehículo, nosotros seríamos el acelerador y otros, el freno. Sin embargo, creo que ambos tipos tenemos condiciones de aceleradores y de frenos en algún momento.

Deseo aclarar también que el Parlamento anterior no siempre fue obstructivo. Recuerdo, por ejemplo, que precisamente la ley de nacionalización del

cobre -a que aludí antes- fue aprobada por la unanimidad de los señores Senadores. Eso demuestra que cuando se abordan problemas que nos afectan como Estado, como país, que van más allá de la situación puntual del momento, el Senado es capaz de proyectar su labor hacia el futuro.

Por último, estimo del caso señalar que el Presidente Aylwin posee dotes de estadista, porque las modificaciones que propone introducir a la Constitución Política, específicamente en el aspecto de los Senadores institucionales, en cumplimiento de un compromiso regirán más adelante, una vez que los actuales finalicen su período. Porque esta Constitución -nos guste o no nos guste- nosotros la acatamos.

En tal aspecto la reforma de la Carta Fundamental entrará en vigor después, justamente para no tocar a ninguno de los Parlamentarios señalados. Éste es un problema -se lo recuerdo al señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra- propio de este período de transición. Pero podemos aceptar que la transición dure indefinidamente. Me parece que está llegando -o ya llegó- a su término. Por lo tanto, el elemento institucional debe concluir junto con el proceso de transición a la democracia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 14:58.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción